

BOLETÍN OFICIAL
B O P A
BOLETÍN OFICIAL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



18 de mayo de 2010

VIII Legislatura

Núm. 460

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 8-09/PL-000007, Proyecto de Ley para la Dehesa (*Enmiendas al articulado*) 5
- 8-09/PL-000007, Proyecto de Ley para la Dehesa (*Remisión al Consejo de Gobierno de una enmienda para que manifieste su conformidad a su tramitación*) 26
- 8-10/PL-000002, Proyecto de Ley de medidas tributarias de reactivación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procedente del Decreto-Ley 1/2010, de 9 de marzo (*Plazo de presentación de enmiendas al articulado*) 26

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

- 8-09/PE-004232, Pregunta relativa a convenio de colaboración Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta-Consejería de Educación 27
- 8-09/PE-004668, Pregunta relativa a subida de los precios de los servicios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares en los centros educativos públicos del municipio de El Ejido, Almería 27
- 8-09/PE-005557, Pregunta relativa a prestación sanitaria por el SAS a afiliados de MUFACE, ISFAS y MUGESU 29

– 8-09/PE-005604, Pregunta relativa a menús para celíacos en centros escolares de Almería	29
– 8-09/PE-005605, Pregunta relativa a menús para celíacos en centros escolares de Cádiz	30
– 8-09/PE-005606, Pregunta relativa a menús para celíacos en centros escolares de Córdoba	30
– 8-09/PE-005607, Pregunta relativa a menús para celíacos en centros escolares de Granada	30
– 8-09/PE-005608, Pregunta relativa a menús para celíacos en centros escolares de Huelva	30
– 8-09/PE-005609, Pregunta relativa a menús para celíacos en centros escolares de Jaén	30
– 8-09/PE-005610, Pregunta relativa a menús para celíacos en centros escolares de Málaga	31
– 8-09/PE-005611, Pregunta relativa a menús para celíacos en centros escolares de Sevilla	31
– 8-09/PE-005675, Pregunta relativa a fondo de apoyo a la acogida y a la integración de los inmigrantes, así como refuerzo educativo de los mismos	31
– 8-09/PE-005711, Pregunta relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Almería	31
– 8-09/PE-005712, Pregunta relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Cádiz	32
– 8-09/PE-005713, Pregunta relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Córdoba	32
– 8-09/PE-005714, Pregunta relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Granada	32
– 8-09/PE-005715, Pregunta relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Huelva	32
– 8-09/PE-005716, Pregunta relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Jaén	32
– 8-09/PE-005717, Pregunta relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Málaga	32
– 8-09/PE-005718, Pregunta relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Sevilla	32
– 8-09/PE-005771, Pregunta relativa a cantidades destinadas a la conservación de la Catedral y el Archivo de Indias de Sevilla	32
– 8-09/PE-005971, Pregunta relativa a programa de equipamiento y funcionamiento del centro de coordinación de emergencias 112 de Málaga	33
– 8-09/PE-005975, Pregunta relativa a actividades, en la Unidad de Orientación El Puche, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)	33
– 8-09/PE-005986, Pregunta relativa a actividades en la Unidad de Orientación de San Fernando, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)	38
– 8-09/PE-005987, Pregunta relativa a actividades en la Unidad de Orientación de Jerez, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)	38
– 8-09/PE-005989, Pregunta relativa a actividades en Unidad de Orientación de Alquife, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)	38
– 8-09/PE-005990, Pregunta relativa a actividades en Unidad de Orientación de Órgiva, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)	38
– 8-09/PE-005993, Pregunta relativa a actividades en la Unidad de Orientación de Huelva, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)	39

– 8-09/PE-005994, Pregunta relativa a actividades en la Unidad de Orientación de Punta Umbría, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)	39
– 8-09/PE-005999, Pregunta relativa a actividades en la Unidad de Orientación Puerta de Segura, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)	39
– 8-09/PE-006000, Pregunta relativa a actividades en la Unidad de Orientación de Santisteban del Puerto, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)	39
– 8-09/PE-006005, Pregunta relativa a patronos autorizados a autocontratación con la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)	39
– 8-09/PE-006007, Pregunta relativa a Plan de Actuación, de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)	40
– 8-09/PE-006012, Pregunta relativa a cuentas anuales, de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)	40
– 8-09/PE-006013, Pregunta relativa a auditoría externa a las cuentas anuales, de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)	41
– 8-10/PE-000002, Pregunta relativa al edificio Quinto Centenario, de Santa Fe (Granada)	41
– 8-10/PE-000043, Pregunta relativa a alumnos de enseñanzas de ESO en el municipio de Chirivel (Almería)	41
– 8-10/PE-000090, Pregunta relativa a prórroga del ERTE de la empresa ACERINOX del Campo de Gibraltar (Cádiz)	41
– 8-10/PE-000091, Pregunta relativa a contratos realizados por Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) en la provincia de Almería	41
– 8-10/PE-000092, Pregunta relativa a contratos realizados por Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) en la provincia de Cádiz	42
– 8-10/PE-000093, Pregunta relativa a contratos realizados por Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) en la provincia de Córdoba	42
– 8-10/PE-000094, Pregunta relativa a contratos realizados por Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) en la provincia de Granada	42
– 8-10/PE-000095, Pregunta relativa a contratos realizados por Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) en la provincia de Huelva	42
– 8-10/PE-000096, Pregunta relativa a contratos realizados por Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) en la provincia de Jaén	42
– 8-10/PE-000097, Pregunta relativa a contratos realizados por Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) en la provincia de Málaga	43
– 8-10/PE-000098, Pregunta relativa a contratos realizados por Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) en la provincia de Sevilla	43
– 8-10/PE-000099, Pregunta relativa a actuaciones sobre los yacimientos arqueológicos del Cerro del Castillejo de Nívar (Granada)	43
– 8-10/PE-000107, Pregunta relativa a la desprogramación del espacio escénico previsto en Ubrique (Cádiz)	44
– 8-10/PE-000109, Pregunta relativa a alumnos de enseñanzas de ESO en el municipio de Chirivel (Almería)	44

– 8-10/PE-000144, Pregunta relativa a incremento de profesorado en la provincia de Almería para el curso académico 2009/2010	44
– 8-10/PE-000146, Pregunta relativa a potenciación del estudio del árabe en la Educación Secundaria Obligatoria	44
– 8-10/PE-000194, Pregunta relativa a resultados en 2009 de la aplicación de la Orden 25/3/2009 “Incentivos para la creación, consolidación y modernización iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo 2009-2013”	44
– 8-10/PE-000199, Pregunta relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Cádiz con cargo a la Deuda Histórica	51
– 8-10/PE-000200, Pregunta relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Almería con cargo a la Deuda Histórica	51
– 8-10/PE-000201, Pregunta relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Córdoba con cargo a la Deuda Histórica	52
– 8-10/PE-000202, Pregunta relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Granada con cargo a la Deuda Histórica	52
– 8-10/PE-000203, Pregunta relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Huelva con cargo a la Deuda Histórica	52
– 8-10/PE-000204, Pregunta relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Jaén con cargo a la Deuda Histórica	52
– 8-10/PE-000205, Pregunta relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Málaga con cargo a la Deuda Histórica	52
– 8-10/PE-000206, Pregunta relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Sevilla con cargo a la Deuda Histórica	52
– 8-10/PE-000314, Pregunta relativa a actuaciones en el CEIP Madrigal y Padial de Vélez de Benaudalla (Granada)	53
– 8-10/PE-000315, Pregunta relativa a actuaciones en el CEIP El Zahor, de Nigüelas (Granada)	53
– 8-10/PE-000316, Pregunta relativa a actuaciones en el CEIP Amancia Burgos, de Benamaurel (Granada)	53
– 8-10/PE-000327, Pregunta relativa a programa Escuela TIC 2.0 en Linares (Jaén)	53
– 8-10/PE-000329, Pregunta relativa a accidente de trabajadores de salvamento marítimo	54

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

8-09/PL-000007, Proyecto de Ley para la Dehesa

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas al articulado presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Popular de Andalucía y Socialista

Sesión de la Mesa de la Comisión de Agricultura y Pesca de 12 de mayo de 2010

Orden de publicación de 13 de mayo de 2010

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y PESCA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación Artículo 1

Sustituir el contenido del artículo 1 por el siguiente texto:

“La presente Ley tiene por objeto la conservación de las dehesas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo que se gestionen de una manera integral y sostenible. La dehesa es un ecosistema ganadero, creado por el hombre y su ganado desde hace miles de años y mantenido igualmente por ellos hasta nuestros días, por lo que su conservación depende de su viabilidad económica, a la que la Administración Pública debe contribuir, cuidando sus aspectos sociales, ambientales y culturales”.

Enmienda núm. 2, de modificación Artículo 2, letra a

Donde dice: “... entre el 5% y el 60% ...”,
Debe decir: “... entre el 2% y el 80% ...”.

Enmienda núm. 3, de adición Artículo 4, letra i

Añadir un nuevo apartado, con el siguiente texto:
“j) Fomentar el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida en la población del medio rural ligada a la dehesa, mejorando sus rentas y fijando sus poblaciones”.

Enmienda núm. 4, de modificación Artículo 5

Donde dice: “... organizaciones representativas del sector, ...”

Debe decir: “... organizaciones profesionales agrarias, como único interlocutor válido ...”.

Enmienda núm. 5, de adición Artículo 6.3

Añadir un nuevo punto:

“3. El Plan Director fijará los límites territoriales máximos y mínimos para que la dehesa sea social y económicamente sostenible. Fomentará la concentración parcelaria en los casos en que las explotaciones de dehesa no cumplan el mínimo establecido”.

Enmienda núm. 6, de supresión Artículo 11

Suprimir el artículo 11.

Enmienda núm. 7, de modificación Artículo 12.1

Donde dice: “... diez años ...”
Debe decir: “... cinco años ...”

Enmienda núm. 8, de adición Artículo 14, letra f

Añadir un nuevo apartado, con el siguiente texto:

“f) Proponer actuaciones que mejoren la viabilidad económica de las explotaciones de dehesa”.

Enmienda núm. 9, de adición Artículo 14, letra g

Añadir un nuevo apartado, con el siguiente texto:

“g) Mantener a la población en el territorio, mediante incentivos al empleo y el desarrollo de manufacturas de la dehesa”.

Enmienda núm. 10, de supresión Artículo 17

Suprimir el artículo 17.

Enmienda núm. 11, de modificación Artículo 20.1

Sustituir el punto 1 por el siguiente texto:

“1. Al objeto de mantener viva la dehesa, sería necesario:

a) Fomentar la ganadería extensiva, garantizando, mediante las ayudas precisas, precios por encima de los costes de producción de las pequeñas explotaciones ganaderas.

b) La dehesa es un ecosistema único en el mundo, que necesita ser definido por los propios actores que la hacen posible, por lo que la normativa que rija estos espacios tan singulares tendrá que hacerse desde las mismas comunidades y organizaciones campesinas y ganaderas que la habitan.

c) La soberanía alimentaria requerirá que sean los propios ganaderos que viven de la dehesa y otros actores que la habitan y la trabajan los que determinen las prácticas y condiciones para mantener social y ecológicamente estos espacios naturales”.

Enmienda núm. 12, de modificación

Artículo 21

Sustituir el contenido del artículo 21 por el siguiente:

“*Artículo 21. Dehesa y desarrollo rural sostenible.*”

1. Para garantizar que las actividades agrícolas, ganaderas y forestales son suficientes y compatibles con el desarrollo sostenible de la dehesa se creará una comercializadora de productos de la dehesa, con capital público-privado, para dar salida adecuada a la producción y acercar el productor al consumidor.

2. Creación, mediante financiación pública, de mercados locales y provinciales que puedan absorber los productos elaborados en la dehesa.

3. Los Grupos de Desarrollo Rural junto con los ayuntamientos podrán coordinar acciones concretas de conservación y mejora de estos espacios, pudiéndose abrir vías de colaboración con otros Grupos de otras comunidades autónomas en las que esté presente la dehesa como sistema de explotación de la tierra.

4. Todos los productos alimentarios salidos de la dehesa gozarán de una denominación de origen específica, con ventajas fiscales y de complemento de precios”.

Enmienda núm. 13, de supresión

Artículo 22

Suprimir el artículo 22.

Enmienda núm. 14, de modificación

Artículo 23

Sustituir el contenido del artículo 23 por el siguiente:

“*Artículo 23. Medidas de promoción.*”

Para fomentar el conocimiento de las características naturales, sociales y económicas de la dehesa, así como de los productos que se generan en este entorno:

a) Se establecerán programas de promoción de los mismos, con especial atención a las producciones de-

rivadas del cerdo ibérico criado en régimen extensivo y el corcho.

b) Se establecerán líneas de difusión dirigidas a la formación e interpretación sobre la dehesa en los aspectos anteriormente señalados.

c) Se crearán oficinas provinciales con financiación pública para la promoción de los productos de la dehesa.

d) Se editará un Reglamento de defensa del cerdo ibérico”.

Enmienda núm. 15, de adición

Artículo 26, nuevo

“*Artículo 26.*”

1. El mantenimiento de una dehesa viva en Andalucía y Europa es trascendental, de ahí que aquellas explotaciones que no sean capaces de cumplir los objetivos de esta Ley podrán ser expropiadas y pasar a manos públicas para su adecuada conservación.

2. Aquellas tierras que sobrepasen el límite máximo fijado por esta Ley para cada explotación podrán pasar, mediante expropiación por interés social, a manos públicas para que puedan ser gestionadas de forma cooperativa por los trabajadores de la dehesa”.

Enmienda núm. 16, de adición

Artículo 16

Añadir al artículo 16 lo siguiente:

“Se promoverán actuaciones para la investigación y conservación de la dehesa mediante:

a) La creación de un Centro de Investigación centrado exclusivamente en la CECA, con medios técnicos, personales y financieros suficientes para frenar las consecuencias desastrosas de esta enfermedad.

b) La creación de un Banco de Semillas y Razas Autóctonas, de carácter inespeculable, para su mantenimiento e investigación, puesto al servicio de las organizaciones agrarias y ganaderas.

c) La creación de un Centro de Investigación para la mejora de las razas ganaderas que mejor se adaptan a la dehesa”.

Parlamento de Andalucía, 4 de mayo de 2010.

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Diego Valderas Sosa.

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA
Y PESCA**

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 113 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 17, de adición**Exposición de Motivos, párrafo 8 bis, nuevo**

Se propone la siguiente redacción del párrafo:

“El mantenimiento de las dehesas andaluzas a lo largo del tiempo y por tanto los aprovechamientos ganaderos, agrícolas, forestales, cinegéticos, culturales y turísticos a los que ha dado lugar, así como los valores ambientales y paisajísticos que encierran, se deben fundamentalmente a la labor realizada por los titulares de las mismas, labor que debe ser reconocida por la sociedad en su conjunto y apoyada por las administraciones para que ese esfuerzo realizado no derive en los momentos actuales en un abandono de las explotaciones de dehesa, sino en una actividad rentable económica y socialmente, en un proceso de dignificación de los oficios vinculados a la dehesa, principalmente el ganadero”.

Justificación

Reconocer la realidad de las dehesas andaluzas y la labor desarrollada por los titulares de estas, sin la cual no hubieran llegado hasta nuestros días como este único ecosistema en el mundo que debemos conservar y fomentar tanto económicamente como socialmente.

Enmienda núm. 18, de adición**Exposición de Motivos, párrafo 8 ter, nuevo**

Se propone la siguiente redacción del párrafo:

“Por ello, la continuidad de una actividad de ganadería extensiva rentable en la dehesa es vital para su conservación, porque esencialmente sin ganadería no puede sobrevivir el ecosistema de la dehesa”.

Justificación

Es un hecho incontestable que a la ganadería y a los ganaderos debemos en gran parte que hoy contemos con este ecosistema único en el mundo que son nuestras dehesas, como también lo es que estas, sin actividad ganadera, son inviables.

Enmienda núm. 19, de modificación**Exposición de Motivos, párrafo 9**

Se propone la siguiente redacción del párrafo:

“Sin embargo, la conservación de las dehesas está hoy comprometida por una serie de causas que pueden alterar el equilibrio de sus recursos y del sistema de explotación. La crisis permanente de los sectores ganaderos ante una nueva economía globalizada, normativas poco favorables, la complejidad administrativas y las trabas burocráticas, así como la escasa inversión en I+D+F, la dispersión de estudios y la falta de transferencia de conocimientos, entre otros facto-

res, han derivado en una situación muy comprometida para la continuidad de este agroecosistema, por lo que hoy las dehesas andaluzas se enfrentan a graves problemas:

a) Baja productividad y escasa rentabilidad de sus producciones que están provocando el abandono de la actividad ganadera, la ausencia de relevo generacional y como consecuencia el abandono de la dehesa.

b) Pérdida de una gran parte de la masa forestal por problemas sanitarios como el síndrome de decaimiento forestal (SECA) o la falta de regeneración del arbolado.

c) Diversa problemática que surge de la pérdida de modos tradicionales de gestión así como la falta de personal cualificado.

d) Insuficiente nivel de asociacionismo de los titulares de dehesa lo que dificulta la planificación de una actuación conjunta y coordinada.

e) Falta de diversificación en los aprovechamientos y la dificultad para que los productos resultantes de los mismos penetren en el mercado con el sello diferenciador de calidad que le otorga la dehesa”.

Justificación

Contemplar los problemas que afectan a la dehesa desde una visión más amplia, necesaria para poder articular las actuaciones y medidas necesarias para la protección y fomento de la misma.

Enmienda núm. 20, de adición**Exposición de Motivos, párrafo 9 bis, nuevo**

Se propone la siguiente redacción del párrafo:

“Afrontar esta realidad requiere de una actuación coordinada que implique tanto a las Administraciones Públicas, incluidos los Ayuntamientos, como a los propietarios o arrendatarios de las explotaciones de dehesa, a los representantes de los sectores productivos vinculados a este agroecosistema y a todas las entidades, asociaciones o colectivos con intereses en la preservación y el fomento del mismo”.

Justificación

Resaltar que sin la actuación coordinada de las Administraciones Públicas y de todos los agentes económicos y sociales basada en la participación de todos no se puede abordar los problemas que afectan a nuestras dehesas.

Enmienda núm. 21, de modificación**Exposición de Motivos, párrafo 11**

Se propone la siguiente redacción del párrafo:

“Para la consecución de lo anteriormente señalado se debe prestar especial atención a garantizar el cumpli-

miento de los principios que han inspirado durante generaciones la gestión de las dehesas: integralidad, racionalidad, sostenibilidad, rentabilidad económica, participación y multifuncionalidad”.

Justificación

La gestión de las dehesas se ha basado en el principio fundamental de la rentabilidad de las mismas, que hay que vincular al de una dehesa económicamente sostenible. Asimismo, la participación en la gestión de las dehesas ha sido un principio básico que hoy tiene que ser fomentado.

Enmienda núm. 22, de modificación Exposición de Motivos, párrafo 19

Se propone la siguiente redacción del párrafo:

“En virtud de todo ello, la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de sus competencias, mediante la presente Ley establece el instrumento normativo adecuado para fomentar la gestión integral, el desarrollo y la conservación de estos espacios que garantice el mantenimiento de los sectores productivos, la rentabilidad de las explotaciones y por tanto la sostenibilidad de la dehesa como un patrimonio natural de indudable valor económico, ambiental, social y cultural para Andalucía”.

Justificación

La conservación, fomento y sostenibilidad de la dehesa hay que vincularla con el mantenimiento y la rentabilidad de sus sectores productivos y de sus explotaciones. Sin esta visión, no es posible la adopción de las actuaciones y medidas necesarias.

Enmienda núm. 23, de modificación Exposición de Motivos, párrafo 20

Se propone la siguiente redacción del párrafo:

“La presente Ley se estructura en un Título Preliminar, tres Títulos, tres Disposiciones Adicionales, una Disposición Transitoria y dos Disposiciones Finales”.

Justificación

En coherencia con las modificaciones propuestas.

Enmienda núm. 24, de modificación Exposición de Motivos, párrafo 23

Se propone la siguiente redacción del párrafo:

“El Título II, dedicado a la investigación y formación en torno a la dehesa, recoge el necesario impulso en estas materias mediante la definición de líneas estra-

tégicas a seguir y a través de la creación de Centros de Investigación”.

Justificación

En coherencia con las modificaciones propuestas.

Enmienda núm. 25, de modificación Artículo 1

Se propone la siguiente redacción:

“La presente Ley tiene por objeto favorecer la conservación y promoción de las dehesas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, preservando, desarrollando y revalorizando su riqueza, económica biológica, ambiental, social y cultural mediante una gestión integral y sostenible, reconociendo su sistema de uso mixto agrosilvopastoral, de manera que se valore adecuadamente y potencie su capacidad productiva y la viabilidad económica de los sectores productivos tradicionales, especialmente la ganadería extensiva, mediante la definición de políticas, actuaciones y medidas que los apoyen a la vez que impulsen la investigación a todos los niveles, promuevan nuevas formas de producción como la agricultura integrada o ecológica, fomenten la identidad cultural de los territorios de dehesa como un elemento activo para su desarrollo, se propicien nuevos recursos como los recreativo-turísticos y se ponga en valor la singularidad ambiental del ecosistema dehesa”.

Justificación

Poner en valor la función de la ganadería en la dehesa, y el de otras formas de producción y usos de otros recursos para el desarrollo de este agroecosistema como complementarios pero necesarios para la conservación y fomento del mismo.

Enmienda núm. 26, de modificación Artículo 2

Se propone la siguiente redacción:

“En el ámbito de esta Ley, y solo a los efectos que de ella se deriven, se establecen las siguientes definiciones:

a) Formación adehesada: Superficie Agrosilvopastoral ocupada por un estrato arbolado, con una fracción de cabida cubierta superior al 5% o inferior a este porcentaje siempre y cuando su sistema de gestión sea el de dehesa y se vincule a una regeneración del arbolado, principalmente de los géneros *quercus* (encinas, alcornoques y quejigos) y *olea* (acebuches), que permita el desarrollo de un estrato herbáceo para aprovechamiento del ganado o de especies cinegéticas.

b) Dehesa: Explotación constituida en su mayor parte por formación adehesada, sometida a un sistema de uso y gestión de la tierra basado principalmente en el

aprovechamiento ganadero de los pastos, frutos y ramones, y de otros usos complementarios como los forestales, cinegéticos, agrícolas, culturales y turísticos”.

Justificación

Tener en cuenta la diversidad de las dehesas existentes en nuestra Comunidad Autónoma y poner de manifiesto la complementariedad de los usos distintos al ganadero conforme a la realidad de este agroecosistema.

Enmienda núm. 27, de modificación

Artículo 4, letra b

Se propone la siguiente redacción:

“b) Simplificar los procedimientos administrativos que afectan a las personas titulares de las dehesas, facilitando su relación con la Administración de la Junta de Andalucía mediante la disminución y especialización del organigrama funcional administrativo que interviene en el sector, en un proceso de apoyo expreso y reconocimiento a la labor de estos titulares en la conservación de este importante patrimonio natural”.

Justificación

Completar los fines de la norma fundamental para la protección y fomento de nuestras dehesas.

Enmienda núm. 28, de modificación

Artículo 4, letra c

Se propone la siguiente redacción:

“c) Establecer un compromiso con los territorios y municipios ligados a la dehesa propiciando políticas de desarrollo que eleven y diversifiquen sus rentas, estableciendo planes específicos de políticas activas de empleo, planes de formación en oficios y actividades directamente vinculados a la protección y fomento de este ecosistema y generando oportunidades para contribuir de forma muy positiva a la lucha contra el despoblamiento rural”.

Justificación

Completar los fines de la norma fundamental para la protección y fomento de nuestras dehesas.

Enmienda núm. 29, de modificación

Artículo 4, letra f

Se propone la siguiente redacción:

“f) Diferenciar, promocionar y poner en valor los productos y servicios que ofrece la dehesa, especialmente los amparados por las denominaciones de origen protegidas, con objeto de procurar que las producciones

agroalimentarias se orienten a la consecución de las certificaciones que otorga la Unión Europea a los alimentos que destacan por su origen y calidad”.

Justificación

Completar los fines de la norma fundamental para la protección y fomento de nuestras dehesas.

Enmienda núm. 30, de modificación

Artículo 4, letra g

Se propone la siguiente redacción:

“g) Fomentar la investigación y transferencia de tecnología y conocimiento relacionados con la dehesa con el objetivo de mejorar su conservación y sostenibilidad en los ámbitos económico, biológico, ambiental, social y cultural con el objetivo de incrementar la conservación a corto, medio y largo plazo, así como su capacidad de generar recursos”

Justificación

Completar los fines de la norma fundamental para la protección y fomento de nuestras dehesas.

Enmienda núm. 31, de adición

Artículo 4, nueva letra

Se propone la siguiente redacción:

“i) Garantizar la permanencia de la dehesa como patrimonio natural de Andalucía persiguiendo el equilibrio de toda su biodiversidad en la que el hombre y la ganadería tienen un papel vital, pues constituye un agroecosistema único y singular cuya conservación y desarrollo es una obligación de las administraciones en colaboración con los sectores productivos y entidades vinculadas a la dehesa”.

Justificación

Completar los fines de la norma fundamental para la protección y fomento de nuestras dehesas.

Enmienda núm. 32, de adición

Artículo 4, nueva letra

Se propone la siguiente redacción:

“j) Abordar los problemas más acuciantes que amenazan la conservación de las dehesas, especialmente la insuficiente regeneración del estrato arbóreo, el síndrome de decaimiento forestal (SECA), la falta de mano de obra cualificada, el relevo generacional y las dificultades por las que pasan en la actualidad las producciones ganaderas así como la industria que de ellas dependen”.

Justificación

Completar los fines de la norma fundamental para la protección y fomento de nuestras dehesas.

Enmienda núm. 33, de adición**Artículo 4, nueva letra**

Se propone la siguiente redacción:

“k) Poner en marcha los instrumentos, ayudas e incentivos que favorezcan el futuro de la ganadería extensiva y de otros sectores productivos vinculados a la dehesa, compensar a los titulares de explotaciones de dehesa por su esfuerzo en el mantenimiento de la biodiversidad, así como llevar a cabo inversiones en infraestructuras agrarias”.

Justificación

Completar los fines de la norma fundamental para la protección y fomento de nuestras dehesas.

Enmienda núm. 34, de modificación**Título I**

Queda redactado como sigue: “Instrumentos para la protección y fomento de la dehesa”.

Justificación

Adecuar el enunciado del título al objeto que se pretende con esta norma, establecer instrumentos, actuaciones y medidas para lograr el fin fundamental de la misma, lograr la rentabilidad necesaria de las producciones y sectores productivos que han permitido que hoy contemos con este agroecosistema único en el mundo.

Enmienda núm. 35, de modificación**Artículo 5**

Se propone la siguiente redacción:

“El Plan Director de las Dehesas de Andalucía será el instrumento de planificación general para las dehesas. Dicho Plan tendrá la consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio de los previstos en el Capítulo III de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su elaboración se llevará a cabo por el órgano que se crea en el Capítulo III del Título I de la presente Ley tras las propuestas presentadas por los miembros que lo integran, determinando su periodo de vigencia y revisiones pertinentes. Una vez elaborado el Plan Director será elevado al Consejo de Gobierno para su aprobación”.

Justificación

Establecer el papel principal que debe tener el órgano de participación en la elaboración del instrumento marco para el desarrollo de todas las políticas y medidas vinculadas a este agroecosistema.

Enmienda núm. 36, de modificación**Artículo 6.1, letra b**

Se propone la siguiente redacción:

“b) El diagnóstico de la situación actual de las mismas, desde los puntos de vista económico, biológico, ambiental, social y cultural, así como de sus aprovechamientos, identificando los factores claves para su viabilidad futura”.

Justificación

Completar el contenido de la instrumento marco para la protección y fomento de nuestras dehesas.

Enmienda núm. 37, de modificación**Artículo 6.1, letra e**

Se propone la siguiente redacción:

“e) La composición y funciones del órgano que habilite las consejerías con competencias en materia de agricultura y medio ambiente para el seguimiento de las relaciones a establecer entre administración y titulares de las dehesas”.

Justificación

Completar el contenido de la instrumento marco para la protección y fomento de nuestras dehesas.

Enmienda núm. 38, de adición**Artículo 6.1, nueva letra**

Se propone la siguiente redacción:

“f) El análisis exhaustivo de la situación actual de los diferentes sectores agroganaderos vinculados a la dehesa”.

Justificación

Completar los fines de la norma fundamental para la protección y fomento de nuestras dehesas.

Enmienda núm. 39, de adición**Artículo 6.1, nueva letra**

Se propone la siguiente redacción:

“g) Estudio y plan de mejora de infraestructuras agrarias en territorios de dehesa, fundamentalmente caminos y electrificación rural”.

Justificación

Completar los fines de la norma fundamental para la protección y fomento de nuestras dehesas.

Enmienda núm. 40, de adición

Artículo 6.1, nueva letra

Se propone la siguiente redacción:

“h) Un riguroso estudio sobre el grado de afectación y extensión del síndrome de decaimiento forestal (SECA) en todo el territorio andaluz, así como el nivel de regeneración del arbolado”.

Justificación

Completar los fines de la norma fundamental para la protección y fomento de nuestras dehesas.

Enmienda núm. 41, de modificación

Artículo 7

Se propone la siguiente redacción:

“El Plan de Gestión Integral es el documento que refleja la ordenación de la explotación de dehesa bajo una perspectiva integral, teniendo en cuenta su organización productiva e incluyendo la producción ganadera, agrícola, forestal y cinegética así como otros usos complementarios. También ha de reflejar la biodiversidad presente en la explotación y su grado de equilibrio”.

Justificación

Contemplar las principales producciones que se dan en las dehesas, y el concepto de equilibrio que ha permitido que hoy contemos con un agroecosistema único en el mundo.

Enmienda núm. 42, de modificación

Artículo 8

Se propone la siguiente redacción:

“1. Los Planes de Gestión Integral contribuirán a que las dehesas se gestionen de manera integral y racional, respetando su multifuncionalidad, y promoviendo la sostenibilidad de sus funciones productivas y ecológicas, buscando que el aprovechamiento económico sea compatible con la conservación de sus recursos naturales.

2. Los Planes de Gestión Integral incentivarán los usos y prácticas tradicionales en la dehesa fomentando la generación de nuevas oportunidades.

3. Los Planes de Gestión Integral no podrán suponer una nueva carga administrativa para aquellos titulares de dehesa que quieran llevarlos a cabo. Su configuración deberá estar basada en los principios de simplifi-

cación administrativa y concentración, con el objeto de facilitar tanto la tramitación como la puesta en marcha de los mismos”.

Justificación

Completar los objetivos específicos de los Planes de Gestión Integral.

Enmienda núm. 43, de modificación

Artículo 9.3

Se propone la siguiente redacción:

“3. Las directrices generales a las que tendrán que ceñirse estos planes así como la complementariedad y correspondencia con otros instrumentos de planificación a los que pueden estar sometidas las explotaciones de dehesa que constituyan el objeto de los mismos, serán establecidas por el órgano que se crea en el Capítulo III del Título I de la presente Ley”.

Justificación

Completar el contenido de los Planes de Gestión Integral.

Enmienda núm. 44, de adición

Artículo 9, nuevo punto

Se propone la adición de un punto 4 con la siguiente redacción:

“4. Los Planes de Gestión Integral recogerán el marco temporal de duración y ejecución, que deberá tener en cuenta en su caso, la duración de los contratos de arrendamiento, para adecuarse a los mismos. También recogerán un régimen de cumplimiento de los mismos y otros aspectos como su modificación y renovación”.

Justificación

Completar el contenido de los Planes de Gestión Integral.

Enmienda núm. 45, de modificación

Artículo 10.1

Se propone la siguiente redacción:

“1. Los Planes de Gestión Integral podrán ser presentados de forma voluntaria por las personas titulares de las dehesas.

El órgano que formarán las consejerías competentes en materia de agricultura y medio ambiente será el responsable de su aprobación así como de su posterior evaluación. Dicho órgano velará por el cumplimiento y adecuación de los Planes de Gestión Integral

a la normativas adicionales que afectan a las dehesas situadas en los espacios naturales protegidos declarados al amparo de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, sin que los titulares de las explotaciones en dicha dehesas necesiten llevar a cabo ningún otro tipo de gestión con la consejería competente en medioambiente para la elaboración y ejecución del Plan. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la presentación del plan, pudiéndose entender aprobado por silencio administrativo una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa”.

Justificación

Establecer medidas de simplificación administrativa para la aprobación y evaluación de los Planes de Gestión Integral.

Enmienda núm. 46, de modificación

Artículo 10.2

Se propone la siguiente redacción:

“2. Una vez aprobado el Plan de Gestión Integral para la ejecución de las acciones contempladas en el mismo, solo será necesaria la previa notificación al órgano formado por las consejerías competentes en materia de agricultura y medio ambiente para el inicio de dichas acciones, salvo que se trate de las actividades cinegéticas contempladas en los artículos 83 y 84 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, para cuyo desarrollo se estará a lo dispuesto en los citados artículos”.

Justificación

Simplificar la actuación administrativa en razón al órgano creado.

Enmienda núm. 47, de modificación

Artículo 12.1

Se propone la siguiente redacción:

“1. Los Planes de Gestión Integral tendrán la duración y periodo de revisión que se establezcan por parte del órgano que se crea en el Capítulo III del Título I de la presente Ley”.

Justificación

Establecer que la duración y el periodo de revisión de los Planes de Gestión Integral los establecerán la Comisión Andaluza para la Dehesa.

Enmienda núm. 48, de modificación

Artículo 12.2

Se propone la siguiente redacción:

“2. El procedimiento de renovación, modificación, prórroga y subrogación de los Planes de Gestión Integral serán establecidos por el órgano que se crea en el Capítulo III del Título I de la presente Ley”.

Justificación

Establecer que el procedimiento de renovación, modificación, prórroga y subrogación de los Planes de Gestión Integral lo establecerá la Comisión Andaluza para la Dehesa.

Enmienda núm. 49, de modificación

Artículo 13

Se propone la siguiente redacción:

“Se crea la Comisión Andaluza para la Dehesa como órgano de participación, coordinación, colaboración y propuesta de la Administración de la Junta de Andalucía y de entidades vinculadas al ecosistema de la dehesa, con las funciones que se determinan en el artículo siguiente”.

Justificación

Resaltar el modelo participativo en la protección y fomento de la dehesa, del que es reflejo este órgano.

Enmienda núm. 50, de modificación

Artículo 14, letra b

Se propone la siguiente redacción:

“b) Elaborar el Plan Director de las Dehesas de Andalucía y proponerlo al Consejo de Gobierno para su aprobación”.

Justificación

Establecer que la elaboración del Plan Director de las Dehesas de Andalucía corresponde a la Comisión Andaluza para la Dehesa.

Enmienda núm. 51, de adición

Artículo 14, nueva letra

Se propone la siguiente redacción:

“d bis) Proponer medidas para la mejora de las producciones de dehesa y el incremento de la rentabilidad económica de las explotaciones de dehesa”.

Justificación

Completar las funciones de la Comisión Andaluza para la Dehesa.

Enmienda núm. 52, de adición

Artículo 14, nueva letra

Se propone la siguiente redacción:

“*d ter*) Establecer los periodos de duración del Plan Director de las Dehesas de Andalucía así como los de los Planes de Gestión Integral”.

Justificación

Completar las funciones de la Comisión Andaluza para la Dehesa.

Enmienda núm. 53, de adición

Artículo 14, nueva letra

Se propone la siguiente redacción:

“*d quáter*) Canalizar las propuestas de los titulares de la dehesas y de todos los agentes implicados en la protección y fomento de las mismas”.

Justificación

Completar las funciones de la Comisión Andaluza para la Dehesa.

Enmienda núm. 54, de adición

Artículo 14, nueva letra

Se propone la siguiente redacción:

“*d quinquies*) Establecer las directrices generales y proponer el contenido de los Planes de Gestión Integral así como el tipo de relación a instituir entre administración y titulares de explotaciones de dehesa ya sean propietarios o arrendatarios”.

Justificación

Completar las funciones de la Comisión Andaluza para la Dehesa.

Enmienda núm. 55, de adición

Artículo 14, nueva letra

Se propone la siguiente redacción:

“*d sexies*) Programar y llevar a cabo con carácter anual unas jornadas de trabajo sobre la dehesa en Andalucía, en las que se den a conocer las acciones llevadas a cabo respecto a los objetivos y fines de la presente Ley”.

Justificación

Completar las funciones de la Comisión Andaluza para la Dehesa.

Enmienda núm. 56, de adición

Artículo 14, nueva letra

Se propone la siguiente redacción:

“*d septies*) Mantener una vía de comunicación permanente sobre todo lo que interesa a la dehesa con los ayuntamientos de los municipios andaluces que tienen dehesa en su territorio”.

Justificación

Completar las funciones de la Comisión Andaluza para la Dehesa.

Enmienda núm. 57, de adición

Artículo 14, nueva letra

Se propone la siguiente redacción:

“*d octies*) Conocer, con carácter previo, todas las normas que afecten a la dehesa y requerir los informes y consultas que consideren necesarios en el ejercicio de sus funciones con arreglo a la presente Ley”.

Justificación

Completar las funciones de la Comisión Andaluza para la Dehesa.

Enmienda núm. 58, de modificación

Artículo 15

Se propone la siguiente redacción:

“1. El número total de miembros de este órgano será veintitrés.

2. La composición de la Comisión Andaluza para la Dehesa será la siguiente:

- Cuatro miembros a designar por la Administración de Junta de Andalucía, a propuesta de las consejerías competentes en materia de agricultura y medio ambiente.

- Siete miembros en representación de los titulares de las dehesas, a propuesta de las organizaciones agrarias más representativas.

- Cuatro miembros a designar por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en representación de los municipios y provincias con mayor extensión ocupada por dehesas.

- Dos miembros en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

- Dos miembros a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas del Campo Andaluz.

- Un miembro en representación de las principales organizaciones ecologistas.

- Un miembro en representación de las Universidades Andaluzas, entre los miembros de la comunidad universitaria vinculados a la protección y fomento de la dehesa mediante su labor investigadora.

- Un miembro en representación de los Grupos de Desarrollo Rural ubicados en las poblaciones o municipios con dehesa en sus territorios.

- Un miembro en representación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera existentes y operativas en las poblaciones o municipios con dehesa en sus territorios.

3. La Comisión Andaluza para la Dehesa elaborará su propio Reglamento de Funcionamiento Interno”.

Justificación

Establecer la composición necesaria para crear un órgano participativo en la protección y fomento de la dehesa.

Enmienda núm. 59, de adición

Artículo 15 bis, nuevo

Se propone la siguiente redacción:

“Artículo 15 bis. *Dotación económica de la Comisión Andaluza para la Dehesa.*

1. La Administración de la Junta de Andalucía dotará económicamente la Comisión Andaluza para la Dehesa.

2. Dicha dotación económica deberá permitir el cumplimiento de sus funciones”.

Justificación

Establecer cómo se dotará económicamente a la Comisión Andaluza para la Dehesa para desarrollar el papel fundamental que debe desarrollar en la protección y fomento de la dehesa.

Enmienda núm. 60, de modificación

Artículo 16

Se propone la siguiente redacción:

“1. En desarrollo del Plan Director de las Dehesas de Andalucía el Instituto Andaluz de Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Agricultura Ecológica (IFAPA), promoverá, impulsará y fomentará la coordinación con las Universidades y otros organismos públicos de I+D, las líneas de investigación en relación con la dehesa, especialmente las relacionadas con los principales problemas que amenazan su continuidad, cuya consideración tendrá carácter de prioritario dentro de los programas de investigación públicos, especialmente todas las actuaciones relacionadas con la mejora de la competitividad de la ganadería extensiva, la aplicación de las nuevas tecnologías a los diferentes sectores productivos, la producción de alimentos de calidad diferenciada, el fomento de la regeneración arbórea y de la biodiversidad, la prevención de incendios forestales y el desarrollo sostenible.

2. El IFAPA en la misma línea de actuación desarrollará un Plan específico de investigación relativo al sín-

drome de decaimiento forestal (SECA) en colaboración con las Universidades andaluzas y otras Entidades con actualización periódica y fijación de programas de actuación en base a los resultados obtenidos”.

Justificación

Ampliar el campo de actuación de la investigación vinculada a la dehesa.

Enmienda núm. 61, de modificación

Artículo 17

Se propone la siguiente redacción:

“1. Dentro del IFAPA se establecerán líneas específicas dedicadas a la dehesa en las que se incorporarán los materiales formativos y divulgativos, teleformación y asesoramiento en línea. A través de estas líneas se facilitará la formación y el asesoramiento a los servicios de asistencia técnica para las dehesas que se constituyan, siendo sus prioridades más inmediatas el desarrollo de materiales didácticos y la formación de técnicos y especialistas en buenas prácticas de gestión de las dehesas.

2. La Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, dotará económicamente la ejecución de las actuaciones relativas a formación de personal para la protección y fomento de la dehesa, especialmente aquellas dirigidas a una mayor cualificación de los ganaderos y trabajadores con programas de formación permanente en lo que participan los servicios técnicos de Cooperativas y Asociaciones Agroganaderas en territorios de dehesas.

3. La Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, articulará un programa específico de incorporación en el sistema educativo, especialmente en los ciclos de formación profesional de materias formativas ligadas tanto a la protección y fomento de la dehesa como a la capacitación profesional en los oficios vinculados a la misma”.

Justificación

Señalar la necesidad de la dotación económica, la participación de los servicios técnicos de cooperativas y asociaciones agroganaderas en territorios de dehesas y la importancia de incorporar al sistema educativo la formación vinculada a la dehesa.

Enmienda núm. 62, de adición

Artículo 18, nueva letra

Se propone la siguiente redacción:

“i) Estudios sobre el arbolado de dehesa destinados a incrementar su productividad como árboles frutales que han de considerarse”.

Justificación

Completar las medidas específicas de Investigación, Desarrollo y Formación (I+D+F).

Enmienda núm. 63, de adición**Artículo 18, nueva letra**

Se propone la siguiente redacción:

“j) Estudios sobre los sectores de ganadería extensiva con el objeto de mejorar su competitividad”.

Justificación

Completar las medidas específicas de Investigación, Desarrollo y Formación (I+D+F).

Enmienda núm. 64, de modificación**Artículo 19**

Se propone la siguiente redacción:

“*Artículo 19. Centros de Investigación de la Dehesa.*

La Administración de la Junta de Andalucía promoverá la utilización, potenciación y habilitación de los Centros del Instituto Andaluz de Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Agricultura Ecológica (IFAPA) ubicados en los territorios de Andalucía con dehesas como centros de investigación de la dehesa con la posibilidad de suscribir convenios y contratos para los fines previstos en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, con el objetivo de instaurar un enfoque investigador lo más global posible sobre la problemática que afecta a la dehesa en los diferentes territorios y de optimizar los recursos ya existentes”.

Justificación

Instaurar un enfoque investigador lo más global posible sobre la problemática que afecta a la dehesa en los diferentes territorios y optimizar los recursos ya existentes.

Enmienda núm. 65, de modificación**Título III, título**

Se propone la siguiente redacción:

“TÍTULO III

Incentivos, Ayudas y Otras actuaciones y medidas para la protección, fomento, promoción de la dehesa”.

Justificación

Conforme al contenido del Título que se propone.

Enmienda núm. 66, de modificación**Artículo 20**

Se propone la siguiente redacción:

“*Artículo 20. Principios generales de actuación y medidas de actuación.*

1. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá las medidas, incentivos y ayudas necesarias para favorecer la consecución de los objetivos de esta Ley, con pleno respeto a la normativa comunitaria nacional vigente y atendiendo a los siguientes principios generales de la relación entre los titulares de dehesa y la Administración:

a) Simplicidad y factibilidad.

El contenido de la normativa que se apruebe en desarrollo de la presente Ley deberá tener en cuenta el resto de actuaciones que se desarrollen de forma ordenada en la dehesa, y la Administración de la Junta de Andalucía velará porque las nuevas actuaciones a desarrollar no solo sean suficientemente fáciles de ejecutar en sí mismas, sino que además permitan el buen desarrollo de las explotaciones ganaderas, velando por la economía de la explotación y el bienestar animal.

b) Simplificación normativa y administrativa.

La Administración de la Junta de Andalucía se guiará por el principio de simplificación normativa y administrativa, para facilitar con ello tanto el trabajo de los titulares de dehesa como el de los técnicos que desarrollan su labor en ella. A tal efecto, se instaurará una ventanilla única y servicio técnico de atención para la eficiencia administrativa desde las Oficinas Comarcales Agrarias.

c) Concentración de procedimientos.

Tanto la tramitación de expedientes como de inspecciones por parte de la Administración de la Junta de Andalucía deberá realizarse siguiendo criterios de celeridad y simplicidad, evitando reincidencias burocráticas que resulten contraproducentes.

d) Información global.

En el procedimiento de remisión de informes, notificaciones y resoluciones relativas a la evolución de expedientes, pago de ayudas, se procurará facilitar una información global del procedimiento del que son parte, con el objetivo de que los titulares de las dehesas dispongan en todo momento de la más amplia información posible.

e) Continuidad.

Cualquier medida o normativa que se pretenda aprobar relativa a la protección y fomento de las dehesas deberá ser consecuente con la continuidad y progresividad implícita en las estrategias de medio plazo y largo plazo que se pretendan desarrollar.

f) Proporcionalidad.

En los procedimientos de tramitación de las ayudas, subvenciones e incentivos, la Administración de la Junta de Andalucía establecerá criterios de propor-

cionalidad en todo lo relativo al nivel de exigencia de requisitos y trámites, estableciendo especialmente trámites simplificados para las empresas familiares y para los procesos rutinarios.

2. La Administración de la Junta de Andalucía incentivará la presentación de Planes de Gestión Integral por parte de los titulares de dehesa mediante las siguientes acciones:

a) Las ayudas e incentivos que se aprueben en un mismo marco temporal se tramitarán al mismo tiempo, resolviéndose con celeridad, con el objetivo de ofrecer certeza económica a los titulares de explotaciones de dehesas para la ejecución de los Planes de Gestión Integral.

b) La Administración de la Junta de Andalucía establecerá que el pago de las ayudas tendrá lugar al mismo tiempo, en un pago único dentro del plazo de quince días desde la resolución de los expedientes de tramitación”.

Justificación

Establecer unos principios generales de actuación y unas pautas en la tramitación de las ayudas e incentivos.

Enmienda núm. 67, de modificación

Artículo 21.1

Se propone la siguiente redacción:

“1. Para garantizar la eficacia y optimización en la utilización de los recursos públicos que se destinen a cumplir los fines marcados en el artículo 4, se implantarán tanto medidas como ayudas e incentivos que promuevan, en general, el mantenimiento y la mejora de las actividades ganaderas, agrícolas y forestales, principalmente para el desarrollo sostenible y la rentabilidad económica de la dehesa, así como medidas, ayudas e incentivos específicos para la puesta en marcha de Planes de Gestión Integral”.

Justificación

Eliminar el instrumento de los contratos territoriales y canalizar la relación dehesa-desarrollo rural sostenible en el mantenimiento y mejora de las actividades ganaderas, agrícolas y forestales.

Enmienda núm. 68, de modificación

Artículo 22.1

Se propone la siguiente redacción:

“1. Se fomentará la constitución de servicios de asistencia técnica para las dehesas como entidades de iniciativa pública o privada, con especial atención a las organizaciones profesionales agrarias, cooperativas y

asociaciones ganaderas, para el asesoramiento a las personas titulares de dehesas con la finalidad de promover una gestión adecuada a los principios de la presente Ley”.

Justificación

Establecer el papel fundamental que deben tener en la constitución de estos servicios las organizaciones profesionales agrarias, cooperativas y asociaciones ganaderas.

Enmienda núm. 69, de modificación

Artículo 22.2

Se propone la siguiente redacción:

“2. Asimismo, se establecerán ayudas para la contratación de servicios técnicos por parte de los titulares de dehesas bien de forma individual o asociada que apoyen la realización y seguimiento de Planes de Gestión Integral”.

Justificación

Establecer una línea de ayudas para la contratación de servicios técnicos para la realización y seguimiento de los Planes de Gestión Integral.

Enmienda núm. 70, de modificación

Artículo 23

Se propone la siguiente redacción:

“1. La Administración de la Junta de Andalucía aprobará un programa de apoyo a la promoción y comercialización de productos obtenidos en las dehesas andaluzas, que abordará especialmente las actuaciones y ayudas para la viabilidad y potenciación de una Industria de Transformación Local de los productos de este agroecosistema, como medio fundamental para la generación de empleo y fijación de la población al territorio, así como la apertura de nuevos mercados para estos productos incidiendo especialmente en los derivados del cerdo ibérico criado en régimen extensivo, como productos de la industria agroalimentaria andaluza con una mayor calidad y singularidad reconocida en todos los mercados.

2. A tal fin, se fomentarán las denominaciones de origen y otras menciones de calidad”.

Justificación

Incidir en la necesidad de apoyar desde la Administración de la Junta de Andalucía la promoción de los productos obtenidos en la dehesa.

Enmienda núm. 71, de modificación

Artículo 24, título

Se propone la siguiente redacción:

“Artículo 24. Medidas de protección y fomento de la dehesa”.

Justificación

En coherencia con el mayor contenido del artículo que se propone.

Enmienda núm. 72, de adición

Artículo 24, nuevo punto

Se propone la adición de un punto 3, con la siguiente redacción:

“3. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá una línea de ayudas económicas compatibles con la normativa comunitaria, que con cargo a sus fondos propios serán destinadas a todos los sectores vinculados a la protección y fomento de la dehesa para:

a) Mejorar la situación de los diferentes sectores productivos, especialmente la ganadería extensiva y sector del corcho, y así fomentar su rentabilidad y viabilidad económica.

b) Apoyar medidas que dignifiquen la profesión ganadera como el servicio de sustitución de ganaderos.

c) Propiciar la aparición y consolidación de nuevas oportunidades como las producciones integradas y ecológicas o el fomento del turismo cultural, gastronómico, ambiental o cinegético en el entorno natural de las dehesas.

d) Compensar económicamente a los titulares de dehesas por su esfuerzo y lucro cesante por el mantenimiento de la biodiversidad, principalmente en espacios protegidos”.

Justificación

Incrementar las medidas de fomento de las dehesas.

Enmienda núm. 73, de adición

Artículo 24, nuevo punto

Se propone la adición de un punto 4, con la siguiente redacción:

“4. La Administración de la Junta de Andalucía aprobará programas de apoyo al empleo vinculado a las dehesas, que incluirá medidas favorecedoras de la creación, la calidad y la estabilidad en el empleo, con especial atención a los jóvenes. A este fin, en concertación con las corporaciones locales y los agentes económicos y sociales se diseñarán programas específicos de contratación y políticas activas de empleo para atender las necesidades de protección y fomento de las dehesas andaluzas”.

Justificación

Incrementar las medidas de fomento de las dehesas.

Enmienda núm. 74, de adición

Artículo 24, nuevo punto

Se propone la adición de un punto 5, con la siguiente redacción:

“5. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá una línea de ayudas económicas y asesoramiento técnico con cargo a fondos propios para mejorar la situación sanitaria y productiva del arbolado de dehesa, luchar contra el síndrome de decaimiento forestal y propiciar sistemas eficaces de regeneración”.

Justificación

Incrementar las medidas de fomento de las dehesas.

Enmienda núm. 75, de adición

Artículo 24, nuevo punto

Se propone la adición de un punto 6, con la siguiente redacción:

“6. La Administración de la Junta de Andalucía diseñará una política de concertación con las Corporaciones Locales para el fomento y protección de las dehesas andaluzas. A tal fin, promoverá la firma de acuerdos de colaboración con las mismas que aborden la problemática específica de cada territorio”.

Justificación

Incrementar las medidas de fomento de las dehesas.

Enmienda núm. 76, de adición

Artículo 24, nuevo punto

Se propone la adición de un punto 7, con la siguiente redacción:

“7. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá incentivos fiscales para las personas físicas y jurídicas que inviertan en protección y fomento de la dehesa”.

Justificación

Incrementar las medidas de fomento de las dehesas.

Enmienda núm. 77, de adición

Artículo 24, nuevo punto

Se propone la adición de un punto 8, con la siguiente redacción:

“8. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá un plan de inversiones para mejora de infraestructuras agrarias en la dehesa”.

Justificación

Incrementar las medidas de fomento de las dehesas.

Enmienda núm. 78, de adición
Artículo nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

"24 bis. Incentivos para la realización de Planes de Gestión Integral.

1. Los titulares de las dehesas que suscriban un Plan de Gestión Integral de su explotación recibirán ayudas específicas para las acciones que contemplen dicho plan, además de las ayudas generales que se pongan en marcha para el fomento y protección de las dehesas en Andalucía.

2. Se tendrá especial consideración con aquellas dehesas ubicadas en la red Natura 2000 y en un espacio natural protegido".

Justificación

Incrementar las medidas de fomento de las dehesas.

Enmienda núm. 79, de adición
Artículo nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

"24 ter. Financiación.

1. La Administración de la Junta de Andalucía garantizará los créditos suficientes para la ejecución de todas las medidas, ayudas e incentivos contemplados en la presente Ley.

2. La Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplará los programas específicos de protección y fomento de la dehesas que enuncian en la presente Ley y los que se aprueben en el marco del desarrollo de la misma".

Justificación

Prever la financiación necesaria.

Enmienda núm. 80, de adición
Artículo nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

"24 quáter. Planeamiento Territorial.

Los instrumentos de Planeamiento Territorial y Urbanístico integrarán entre sus objetivos los de protección y fomento de las dehesas".

Justificación

Tener en cuenta el planeamiento territorial y urbanístico.

Enmienda núm. 81, de supresión
Disposición adicional única

Supresión.

Justificación

En coherencia con el mayor número de disposiciones adicionales que se propone.

Enmienda núm. 82, de adición
Disposición adicional nueva

Se propone la adición de una disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional primera. Censo de Dehesas de Andalucía.

1. El órgano creado por las consejerías competentes en materia de agricultura y medio ambiente elaborará y mantendrá actualizado un censo, cuyo contenido será propuesto por la Comisión Andaluza para la Dehesa, en el que se anotarán las dehesas existentes en Andalucía, lo cual será requisito previo para el acceso de las ayudas e incentivos de la presente Ley.

2. El plazo para la elaboración de dicho censo es de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

3. Dicho censo se hará público a través de los medios que garanticen su conocimiento por las personas interesadas, las cuales podrán requerir la inclusión de sus explotaciones en el citado censo o la modificación de los datos existentes en el mismo mediante una comunicación al efecto al órgano competente siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para ser consideradas como dehesa según esta Ley y los requisitos que se establezcan reglamentariamente".

Justificación

En coherencia con el mayor número de disposiciones adicionales que se propone.

Enmienda núm. 83, de adición
Disposición adicional nueva

Se propone la adición de una disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional segunda. Constitución de la Comisión Andaluza para la Dehesa.

La Comisión Andaluza para la Dehesa se constituirá en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley".

Justificación

Fijar un plazo para la constitución de la Comisión Andaluza para la Dehesa.

Enmienda núm. 84, de adición
Disposición adicional nueva

Se propone la adición de una disposición adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional tercera. Elaboración del Plan Director de las Dehesas de Andalucía.

El Plan Director de las Dehesas de Andalucía se elaborará en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley”.

Justificación

Establecer un plazo para la elaboración del Plan Director de las Dehesas de Andalucía.

Enmienda núm. 85, de modificación
Disposición final primera

Se propone la siguiente redacción:

“El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley”.

Justificación

Establecer un plazo para el desarrollo reglamentario.

Parlamento de Andalucía, 4 de mayo de 2010.
La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
María Esperanza Oña Sevilla.

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA
Y PESCA**

El G.P. Socialista, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 86, de modificación
Artículo 1

Se propone modificar el texto del artículo 1, con la siguiente redacción:

“La presente Ley tiene por objeto favorecer la conservación de las dehesas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo que se gestionen de una manera integral y sostenible, reconociendo su carácter de sistema de uso mixto agrosilvopastoral, *en el que predomina el manejo ganadero*, de manera que se facilite su mejora y la conservación de sus valores naturales, se

contribuya a su viabilidad económica y se ponga en valor su *importancia* ambiental, cultural y social”.

Enmienda núm. 87, de modificación
Artículo 2, letra a

Se propone modificar el texto de la letra a del artículo 2, con la siguiente redacción:

“a) Formación adehesada: Superficie forestal ocupada por un estrato arbolado, con una fracción de cubierta cubierta (*superficie de suelo cubierta por la proyección de la copa de los árboles*) comprendida entre el 5% y el 60%, *compuesto principalmente por encinas, alcornoques, quejigos o acebuches, y ocasionalmente por otro arbolado*, que permita el desarrollo de un estrato *esencialmente* herbáceo (*pasto*), para aprovechamiento del ganado o de *las especies cinegéticas*”.

Enmienda núm. 88, de modificación
Artículo 2, letra b

Se propone modificar el texto de la letra b del artículo 2, con la siguiente redacción:

“b) Dehesa: Explotación constituida en su mayor parte por formación adehesada, sometida a un sistema de uso y gestión de la tierra basado principalmente *en la ganadería extensiva que aprovecha* los pastos, frutos y ramones, así como otros usos forestales, cinegéticos o agrícolas”.

Enmienda núm. 89, de adición
Artículo 4, nueva letra h bis

Se propone añadir una nueva letra *h bis*, con la siguiente redacción:

“*h bis*) Reconocer y poner en valor el patrimonio cultural material e inmaterial ligado a las dehesas, en especial las prácticas y conocimientos locales ligados al buen uso de las dehesas”.

Enmienda núm. 90, de modificación
Artículo 5

Se propone modificar el texto del artículo 5, con la siguiente redacción:

“Artículo 5. Definición.

El Plan Director de las Dehesas de Andalucía será el instrumento de planificación general para las dehesas. Dicho Plan tendrá la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio de los previstos en el Capítulo III de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su elaboración se realizará con la participación de las organizaciones representati-

vas del sector y de los territorios en donde estén presentes las dehesas, y será aprobado por el Consejo de Gobierno previo informe de la Comisión Andaluza para la Dehesa, a propuesta de las Consejerías con competencias en materia de agricultura y de medio ambiente. Tendrá una vigencia de veinte años, con revisiones intermedias quinquenales, sin perjuicio de otras revisiones que se realicen a petición de la citada Comisión”.

Enmienda núm. 91, de modificación

Artículo 6.1, letra b

Se propone modificar el texto de la letra b del apartado 1 del artículo 6, con la siguiente redacción:

“b) El diagnóstico de la situación actual de las mismas, desde los puntos de vista social, ambiental, económico y cultural, así como de sus aprovechamientos, identificando los factores *productivos, ecológicos y socioculturales* claves de su Sostenibilidad”.

Enmienda núm. 92, de modificación

Artículo 6.1, letra d

Se propone la siguiente modificación de la letra d, para que quede como sigue:

“d) Las estrategias de actuación que, entre otras, podrán contener:

1º *Código de Buenas Prácticas de Gestión de las dehesas.*

2º *Medidas necesarias para la mejora de la rentabilidad de las explotaciones de la dehesa.*

3º *Formación para técnicos especialistas en dehesa.*

4º *Coordinación interadministrativa y de simplificación de los procedimientos para la gestión de estos espacios.*

5º *Cooperación en materia de investigación e innovación para contribuir al fomento de la dehesa y, en especial, para afrontar los principales retos como la incidencia del decaimiento del arbolado (la seca).*

6º *Mantenimiento del conocimiento y patrimonio cultural asociado a las dehesas.*

7º *Medidas para favorecer la biodiversidad y la calidad paisajística y mejorar la vertebración sectorial”.*

Enmienda núm. 93, de modificación

Artículo 7

Se propone la modificación del artículo 7, con la siguiente redacción:

“*Artículo 7. Definición.*

El Plan de Gestión Integral es el documento que refleja la ordenación de la explotación bajo una perspectiva *global*, teniendo en cuenta su organización productiva incluyendo la producción ganadera o cinegética mediante

el aprovechamiento de pastos y arboledas, la producción agrícola y forestal y la biodiversidad presente en la misma, así como de otros usos de la dehesa”.

Enmienda núm. 94, de modificación

Artículo 8

Se propone la modificación del artículo 8, quedando el texto de dicho artículo como apartado 1, con la siguiente redacción:

“*Artículo 8. Objetivos específicos de los Planes de Gestión Integral.*

1. Los Planes de Gestión Integral contribuirán a que las dehesas se gestionen de manera *global* y racional, respetando su multifuncionalidad, y promoviendo la sostenibilidad de sus funciones productivas y ecológicas, buscando que el aprovechamiento económico sea compatible con la conservación de sus recursos naturales”.

Enmienda núm. 95, de adición

Artículo 8, nuevo apartado 1 bis

Se propone añadir un nuevo apartado 1 bis al texto del artículo 8, con la siguiente redacción:

“1 bis. Los procedimientos de elaboración y tramitación de los Planes de Gestión Integral promoverán la simplificación y concentración de los trámites administrativos que afecten a las personas titulares de las dehesas, facilitando su relación con la Administración de la Junta de Andalucía”.

Enmienda núm. 96, de modificación

Artículo 12

Se propone la modificación de la rúbrica del artículo 12, y de su apartado 1, quedando la redacción de dicho artículo como sigue:

“*Artículo 12. Vigencia*

1. Los Planes de Gestión Integral tendrán una *vigencia* de diez años desde su aprobación, pudiendo ser objeto de prórroga y sin perjuicio de su revisión o modificación en este periodo.

2. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento de renovación, modificación, prórroga y subrogación de los Planes de Gestión Integral”.

Enmienda núm. 97, de modificación

Artículo 14, letra c

Se propone la modificación del texto de la letra c del artículo 14, quedando la redacción de dicho artículo.

“c) Proponer actuaciones para *la mejora de la viabilidad económica* y la protección, conservación, mejora, divulgación y sensibilización de los valores asociados a la dehesa”.

Enmienda núm. 98, de modificación**Artículo 18**

Se propone la siguiente modificación de la letra *b* y la adición de una nueva letra *h bis* del artículo 18. La redacción completa del referido artículo sería como sigue:

“**Artículo 18. Medidas específicas de Investigación, Desarrollo y Formación (I+D+F).**

El IFAPA incorporará a su programa sectorial, dentro de sus líneas estratégicas, las medidas de I+D+F necesarias para el cumplimiento de los fines de esta Ley y específicamente, las siguientes:

a) Prácticas de gestión del suelo para el mantenimiento o el aumento de los niveles de materia orgánica del suelo que proporciona capacidad de resistencia frente a las situaciones de estrés climático.

b) Prácticas de regeneración y mantenimiento del arbolado y de *lucha contra su decaimiento (la seca)*

c) Modelización de los usos de la dehesa y elaboración de un sistema de ayuda para la decisión de cultivo y para la adecuación de la carga ganadera y cinegética con criterios de sostenibilidad.

d) Prácticas culturales con bajo impacto en el suelo para el control de la erosión.

e) Valoración de las externalidades: valor paisajístico y recreativo, cosecha de agua, conservación de la biodiversidad, fijación de CO₂.

f) Caracterización nutricional y comercial de los productos singulares de la dehesa.

g) Aprovechamiento energético de la biomasa: Restos de poda y desbroce, residuos de cultivos.

h) Estudio de los efectos del cambio climático sobre la producción de pasto y frutos y sobre la reproducción de las principales especies ganaderas y cinegéticas.

h bis) Conocimiento sociocultural local ligado al manejo de las dehesas y aspectos que determinan la vinculación de la población con las mismas”.

Enmienda núm. 99, de modificación**Artículo 19**

Se propone la siguiente modificación de la rúbrica y contenido del artículo 19, con la siguiente redacción:

“**Artículo 19. Unidades de Investigación de la Dehesa.**

El IFAPA promoverá la investigación específica de la dehesa, a través de unidades o centros en los que participen las universidades andaluzas, otras organizaciones privadas de investigación y las empresas y asociaciones del sector, y promoverá su articulación en el Sistema Andaluz del Conocimiento, previsto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento”.

Enmienda núm. 100, de modificación**Artículo 24.1**

Se propone la siguiente modificación del apartado 1 del artículo 24, con la siguiente redacción:

“1. En los procedimientos de *actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental* que afecten a dehesas se valorará dicha circunstancia, teniendo en cuenta los fines establecidos en la presente Ley”.

Enmienda núm. 101, de modificación**Exposición de Motivos, apartado I, párrafo 4º**

Se propone la siguiente modificación del párrafo 4º, apartado I, con la siguiente redacción:

“Fruto de la actuación secular *de las poblaciones locales*, el aprovechamiento ganadero de los pastizales arbolados, dominados en general por encinas y alcornoques, ha generado un medio de gran biodiversidad cuya protección forma parte de la política general de conservación de la naturaleza y de sus recursos, tanto en el ámbito de la Comunidad Autónoma, como en el nacional y el internacional”.

Enmienda núm. 102, de modificación**Exposición de Motivos, apartado I, párrafo 8º**

Se propone la siguiente modificación del párrafo 8º con la siguiente redacción:

“La gran importancia ecológica, económica, social y cultural de las dehesas, como puso de manifiesto este Pacto deriva, entre otros, de los siguientes motivos: constituyen un marco modélico de convivencia entre el aprovechamiento de los recursos y la conservación de la flora y de la fauna silvestre; participan en la generación de renta y empleo de las zonas en donde se encuentran, contribuyendo a evitar el despoblamiento de territorios en los que apenas hay otras alternativas productivas; albergan una rica biodiversidad y sirven de sustento a algunas de nuestras especies más amenazadas como el lince, el buitre negro o el águila imperial ibérica; son el medio de una ganadería extensiva de base autóctona productora de alimentos de reconocida calidad así como de aprovechamientos cinegéticos, que reúnen las condiciones óptimas en lo que se refiere al bienestar animal y al desarrollo potencial de las producciones integradas y ecológicas; proporcionan una gran diversidad de productos forestales, *entre los que destaca especialmente por su relevancia local el corcho*, y servicios ambientales; forman uno de los más singulares y característicos paisajes de Andalucía constituyendo un recurso de especial interés para actividades recreativas y para el turismo rural y de la naturaleza”.

Enmienda núm. 103, de modificación
Exposición de Motivos, apartado II, párrafo 4º

Se propone la siguiente modificación del párrafo 4º del apartado II, con la siguiente redacción:

“Por otra parte, si bien es cierto que la protección de la dehesa desde el punto de vista medioambiental está contemplada en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y lucha contra incendios forestales, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, se considera conveniente reforzar esa protección en atención a la singularidad de la dehesa al confluír en ella tanto parámetros ambientales como agrarios y culturales”.

Enmienda núm. 104, de modificación
Exposición de Motivos, apartado II, párrafo 6º

Se propone la siguiente modificación del párrafo 6º del apartado II, con la siguiente redacción:

“El reconocimiento de la dehesa como un espacio integral y multifuncional obliga a extender esta visión a las Administraciones que tienen competencia sobre aspectos ligados con su gestión. La confluencia de aprovechamientos e intereses privados y públicos no puede ser obstáculo para una eficiente relación de los

propietarios con la Administración. Este principio, inherente al ejercicio de las funciones públicas, se ha visto reforzado con la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, que obliga a los Estados miembros a simplificar los trámites y procedimientos. *Por ello, esta Ley tiene entre sus fines, simplificar los procedimientos administrativos que afecten a las personas titulares de las dehesas*”.

Enmienda núm. 105, de modificación
Disposición transitoria única

Se propone la siguiente modificación de dicha Disposición con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria única. Planes Técnicos Forestales aprobados.

Los Planes Técnicos Forestales aprobados en el marco de la legislación forestal a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, se podrán incorporar en los correspondientes Planes de Gestión Integral de las Dehesas”.

Sevilla, 4 de mayo de 2010.
El Portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de Motivos

- Enmienda núm. 101, del G.P. Socialista, de modificación, apartado I, párrafo 4º
- Enmienda núm. 102, del G.P. Socialista, de modificación, apartado I, párrafo 8º
- Enmienda núm. 17, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, párrafo 8 bis, nuevo
- Enmienda núm. 18, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, párrafo 8 ter, nuevo
- Enmienda núm. 19, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, párrafo 9
- Enmienda núm. 20, del G.P. Popular de Andalucía, de adición párrafo 9 bis, nuevo
- Enmienda núm. 21, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, párrafo 11
- Enmienda núm. 103, del G.P. Socialista, de modificación, apartado II, párrafo 4º
- Enmienda núm. 104, del G.P. Socialista, de modificación, apartado II, párrafo 6º
- Enmienda núm. 22, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, párrafo 19
- Enmienda núm. 23, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, párrafo 20
- Enmienda núm. 24, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, párrafo 23

Artículo 1

- Enmienda núm. 1, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 25, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 86, del G.P. Socialista, de modificación

Artículo 2

Enmienda núm. 2, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación letra a
Enmienda núm. 26, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación
Enmienda núm. 87, del G.P. Socialista, de modificación letra a
Enmienda núm. 88, del G.P. Socialista, de modificación letra b

Artículo 4

Enmienda núm. 3, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, letra *i*
Enmienda núm. 27, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, letra *b*
Enmienda núm. 28, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, letra *c*
Enmienda núm. 29, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, letra *f*
Enmienda núm. 30, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, letra *g*
Enmienda núm. 31, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nueva letra
Enmienda núm. 32, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nueva letra
Enmienda núm. 33, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nueva letra
Enmienda núm. 89, del G.P. Socialista, de adición, nueva letra *h bis*

Título I

Enmienda núm. 34, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación

Artículo 5

Enmienda núm. 4, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación
Enmienda núm. 35, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación
Enmienda núm. 90, del G.P. Socialista, de modificación

Artículo 6

Enmienda núm. 5, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, apartado 3
Enmienda núm. 36, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1, letra *b*
Enmienda núm. 37, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1, letra *e*
Enmienda núm. 38, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, apartado 1, nueva letra
Enmienda núm. 39, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, apartado 1, nueva letra
Enmienda núm. 40, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, apartado 1, nueva letra
Enmienda núm. 91, del G.P. Socialista, de modificación, letra *b*
Enmienda núm. 92, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, letra *d*

Artículo 7

Enmienda núm. 41, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación
Enmienda núm. 93, del G.P. Socialista, de modificación

Artículo 8

Enmienda núm. 42, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación
Enmienda núm. 94, del G.P. Socialista, de modificación
Enmienda núm. 95, del G.P. Socialista, de adición, nuevo apartado 1 bis

Artículo 9

Enmienda núm. 43, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 3
Enmienda núm. 44, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nuevo punto

Artículo 10

Enmienda núm. 45, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 46, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 2

Artículo 11

Enmienda núm. 6, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión

Artículo 12

Enmienda núm. 7, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 47, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 48, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 2
Enmienda núm. 96, del G.P. Socialista, de modificación

Artículo 13

Enmienda núm. 49, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación

Artículo 14

Enmienda núm. 8, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, letra *f*
Enmienda núm. 9, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, letra *g*
Enmienda núm. 50, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, letra *b*
Enmienda núm. 97, del G.P. Socialista, de modificación, letra *c*
Enmienda núm. 51, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nueva letra
Enmienda núm. 52, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nueva letra
Enmienda núm. 53, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nueva letra
Enmienda núm. 54, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nueva letra
Enmienda núm. 55, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nueva letra
Enmienda núm. 56, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nueva letra
Enmienda núm. 57, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nueva letra

Artículo 15

Enmienda núm. 58, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación

Artículo 15 bis, nuevo

Enmienda núm. 59, del G.P. Popular de Andalucía, de adición

Artículo 16

Enmienda núm. 16, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición
Enmienda núm. 60, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación

Artículo 17

Enmienda núm. 10, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión
Enmienda núm. 61, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación

Artículo 18

Enmienda núm. 62, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nueva letra
Enmienda núm. 63, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nueva letra
Enmienda núm. 98, del G.P. Socialista, de modificación

Artículo 19

Enmienda núm. 64, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación
Enmienda núm. 99, del G.P. Socialista, de modificación

Título III

Enmienda núm. 65, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del título

Artículo 20

Enmienda núm. 11, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación apartado 1
Enmienda núm. 66, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación

Artículo 21

Enmienda núm. 12, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación
Enmienda núm. 67, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1

Artículo 22

Enmienda núm. 13, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión
Enmienda núm. 68, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 69, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 2

Artículo 23

Enmienda núm. 14, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación
Enmienda núm. 70, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación

Artículo 24

Enmienda núm. 100, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 76, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nuevo punto
Enmienda núm. 77, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nuevo punto
Enmienda núm. 71, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación del título
Enmienda núm. 72, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nuevo punto
Enmienda núm. 73, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nuevo punto
Enmienda núm. 74, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nuevo punto
Enmienda núm. 75, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, nuevo punto

Artículo nuevo

Enmienda núm. 78, del G.P. Popular de Andalucía, de adición
Enmienda núm. 79, del G.P. Popular de Andalucía, de adición
Enmienda núm. 80, del G.P. Popular de Andalucía, de adición

Artículo 26, nuevo

Enmienda núm. 15, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición

Disposición adicional única

Enmienda núm. 81, del G.P. Popular de Andalucía, de supresión

Disposición adicional nueva

Enmienda núm. 82, del G.P. Popular de Andalucía, de adición

Enmienda núm. 83, del G.P. Popular de Andalucía, de adición

Enmienda núm. 84, del G.P. Popular de Andalucía, de adición

Disposición transitoria única

Enmienda núm. 105, del G.P. Socialista, de modificación

Disposición final primera

Enmienda núm. 85, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación

8-09/PL-000007, Proyecto de Ley para la Dehesa

Remisión al Consejo de Gobierno de una enmienda para que manifieste su conformidad a su tramitación

Sesión de la Mesa de la Comisión de Agricultura y Pesca de 12 de mayo de 2010

Orden de publicación de 13 de mayo de 2010

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Agricultura y Pesca, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de la Cámara, ha acordado remitir al Consejo de Gobierno la enmienda al articulado presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía al Proyecto de Ley 8-09/PL-000007, para la Dehesa, que supone aumento de los créditos del Presupuesto en vigor, registrada de entrada con el número 7.386.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

Proyecto de Ley 8-10/PL-000002, de medidas tributarias de reactivación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía (procedente del Decreto-Ley 1/2010, de 9 de marzo)

Plazo de presentación de enmiendas al articulado

Orden de publicación de 14 de mayo de 2010

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Finalizadas las comparecencias informativas ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública, el pasado día 12 de mayo de 2010, respecto del Proyecto de Ley 8-10/PL-000002, de medidas tributarias de reactivación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía (procedente del Decreto-Ley 1/2010, de 9 de marzo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, los Ilmos. Sres. Diputados y los grupos parlamentarios tienen de plazo para presentar enmiendas al articulado al citado Proyecto de Ley, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión, hasta el próximo día 21 de mayo de 2010.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

8-09/PE-004232, respuesta a la Pregunta escrita relativa a convenio de colaboración Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta-Consejería de Educación

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Loaiza García y D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 325, de 26 de octubre de 2009

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

En respuesta a su iniciativa, le informo que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tiene abiertos, desde hace tiempo, cauces de participación de la comunidad educativa ceutí en los programas e iniciativas de distinto tipo que se realizan en territorio andaluz y están vinculadas a esta Consejería, fundamentalmente a través de programas cofinanciados con el Ministerio de Educación.

En este sentido, el convenio rubricado entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta, el pasado 17 de diciembre de 2008, señala los siguientes objetivos prioritarios, que se van a desarrollar en esta fase inicial:

1. Formación del profesorado
2. Participación del alumnado ceutí en la ruta educativa del Legado Andalusi
3. Acceso telemático de los centros docentes ceutíes a la plataforma educativa "Helvia" y a materiales didácticos y publicaciones
4. Organizar campamentos educativos, alternando su ubicación en Ceuta y en Andalucía

Además, le traslado los datos de participación de la comunidad educativa ceutí en actividades realizadas en nuestra comunidad, durante el pasado curso académico, y que son las siguientes:

– En cuanto a formación, han sido 3 los profesores y profesora participantes en el plan específico dirigido al profesorado de F. P.

– Por otra parte y en el marco del Programa de Cooperación Territorial, 45 alumnos y alumnas de Ceuta participan anualmente en la Escuelas Viajeras, al tiempo que son 24 los participantes en las Rutas Literarias durante 2008.

En lo que se refiere al curso actual y con perspectivas de futuro, hay en estudio o ya han comenzado a adoptarse una serie de iniciativas encaminadas a concretar las líneas de colaboración establecidas en el Convenio. Así:

– En colaboración con el Ministerio de Educación (ME) y el Departamento de Educación de la Ciudad Autónoma (DECA), se facilitará la participación del profesorado ceutí en convocatorias formativas organizadas por esta Consejería.

– Se facilitará, asimismo, la participación del alumnado ceutí en rutas educativas del Legado Andalusi, en colaboración con el ME y el DECA.

– El acceso de los centros ceutíes a los recursos educativos, a las publicaciones y a la plataforma informática "Helvia" se articulará a través del Centro de Profesorado del Campo de Gibraltar.

– Por último, se encuentra en fase de estudio la organización de campamentos educativos, alternativamente a ambas orillas del Estrecho. Se pretende acordar los criterios para su organización conjunta con el ME y el DECA.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.
La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-09/PE-004668, respuesta a la Pregunta escrita relativa a subida de los precios de los servicios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares en los centros educativos públicos del municipio de El Ejido, Almería

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Rosalía Ángeles Espinosa López y D. Antonio Torres López, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 337, de 12 de noviembre de 2009

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

En respuesta a su iniciativa, le informo que el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de julio de 2009, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios prestados en los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y por los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, fija anualmente un precio público que no es más que un mecanismo para ofrecer un trato igualitario a todas las familias que acceden a

una plaza pública de infantil o a un servicio complementario. En este sentido, y para preservar el principio de equidad, se fijan bonificaciones según tramos de ingresos para conseguir que aquellas familias con menos ingresos abonen menor cantidad.

En cuanto al incremento de los precios de los servicios complementarios, hay que partir de la base de que el anterior precio público era manifiestamente inferior al coste del servicio. Se ha procurado, pues, ajustar el

precio al coste real del servicio para poder sostenerlo, teniendo en cuenta que las bonificaciones se mueven entre el 10% y el 50%, y el 100% sobre el precio público. La Administración, en su objetivo de apoyar a las familias, debe procurar el sostenimiento de estos servicios en las condiciones de calidad que se prestan.

En la siguiente tabla se recoge la evolución de los precios de cada uno de los servicios en los tres últimos cursos:

	CURSO 2007/08	CURSO 2008/09	CURSO 2009/10
Servicio de atención socioeducativa (incluyendo servicio de comedor*)	263,94 €	275,03 €	278,88 €
Servicio de ludoteca infantil o taller de juego	52,38 €/mes	54,58 €/mes	55,34 €/mes
Servicio de aula matinal	13 €/mes	14,4 €/mes	15,4 €/mes
Servicio de actividades extraescolares	13 €/mes	14,4 €/mes	15,4 €/mes
Servicio de comedor escolar	3,30 €/día	3,90 €/día	4,50 €/día

*Se reducirá un 25% el precio por el servicio de atención socioeducativa en el caso de que no incluya el servicio de comedor.

En relación al municipio de El Ejido (Almería), le traslado en documentación adjunta los datos que solicita en su iniciativa, señalándole, no obstante, que corresponden únicamente a los servicios de actividades extraescolares y aula matinal, ya que la información referida a comedores escolares fue remitida a través de las preguntas con ruego de contestación escrita

8-09/PE-0004669 y la 8-09/PE-0004670, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento de la Cámara.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.
La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

AULA MATINAL

CÓDIGO	D_DENOMINA	D_ESPECIFICA	LOCALIDAD	BONIFICACIÓN	USUARIOS
04002258	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Santiago Ramón y Cajal	El Ejido	no sí	67 102
04002261	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Diego Velázquez	El Ejido	no sí	19 50
04002271	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Loma de Santo Domingo	El Ejido	no sí	9 29
04002283	Colegio de Educación Infantil y Primaria	José Salazar	El Ejido	no sí	0 14
04005430	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Teresa de Jesús	El Ejido	no sí	14 45
04005818	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Tierno Galván	El Ejido	no sí	17 70
04006151	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Laimún	El Ejido	no sí	44 83
04601622	Colegio de Educación Primaria	Ciavieja	El Ejido	no sí	8 17

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	D ESPECIFICA	LOCALIDAD	BONIFICACIÓN	USUARIOS
04002258	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Santiago Ramón y Cajal	El Ejido	no sí	36 77
04002261	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Diego Velázquez	El Ejido	no sí	24 74
04002271	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Loma de Santo Domingo	El Ejido	no sí	12 48
04005430	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Teresa de Jesús	El Ejido	no sí	19 39
04005818	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Tierno Galván	El Ejido	no sí	20 84
04006151	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Laimún	El Ejido	no sí	50 85
04601622	Colegio de Educación Primaria	Ciavieja	El Ejido	no sí	28 64

8-09/PE-005557, respuesta a la Pregunta escrita relativa a prestación sanitaria por el SAS a afiliados de MUFACE, ISFAS y MUGESU

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 372, de 8 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Salud

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

El número de personas pertenecientes a cada una de las tres Mutualidades que han optado por recibir la asistencia sanitaria del Sistema Sanitario Público y que aparecen en la Base de Datos de Usuarios con la adscripción a cada una de las Mutualidades a fecha 31 de diciembre de cada uno de los últimos cuatro años es el siguiente:

	2006	2007	2008	2009
ISFAS	5.299	5.469	6.241	6.447
MUFACE	17.705	18.406	19.210	20.687
MUGEJU	1.015	1.017	1.048	1.093

La fuente de entrada a la Base de Datos de Usuarios de los registros es doble. Por una parte la actualización periódica de datos del fichero de afiliación de la Tesorería de la Seguridad Social y por otra el alta realizada a partir del contacto del propio mutualista con un centro sanitario público del Sistema Sanitario de Andalucía. En los últimos años la información que llega desde la Seguridad Social a nuestro Sistema Sanitario Público al igual que al resto de Comunidades Autónomas, recoge

que las personas son mutualistas, pero sin especificar a cual de las tres Mutualidades pertenece, por ello hay un número de mutualistas que constan en Base de Datos de Usuarios cuya adscripción no está determinada.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.

La Consejera de Salud,
María Jesús Montero Cuadrado.

8-09/PE-005604, respuesta a la Pregunta escrita relativa a menús para celíacos en centros escolares de Almería

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Eva Martín Pérez y Dña. María del Carmen Crespo Díaz, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Respuesta a las Preguntas con ruego de contestación escrita

8-09/PE-005604 a la 8-09/PE-005611

En respuesta a su iniciativa, le informo que en los pliegos de prescripciones técnicas que rigen la contratación por parte de ISE Andalucía de las empresas que sirven los menús en los comedores escolares de Andalucía, concretamente en su apartado 6 'Elaboración de dietas y/o menús', subapartado 6.1, se incluye el siguiente texto de obligado cumplimiento por parte de todas ellas:

“La empresa debe atender como mínimo las dietas especiales que a continuación se enumeran:

- Astringente
- Celiaquía
- Intolerancia a la lactosa
- Alergia al pescado y/o marisco
- Alergia a las leguminosas
- Alergia a algún tipo de fruta puntual: melocotón, kiwis, fresas, etc.

Asimismo, en el caso de que el alumno necesitara algún tipo de dieta especial diferente a las anteriormente descritas, y una vez recibido el informe médico completo, el dietista estudiará y valorará la elaboración de dicha dieta y la búsqueda de la solución dietética más adecuada”.

Por tanto, y a la vista de lo establecido en las prescripciones técnicas que condicionan la contratación, se puede afirmar que todos los comedores de centros educativos públicos gestionados por ISE Andalucía y sometidos al cumplimiento de estos pliegos ofrecen este tipo de menús al alumnado que lo requiera por prescripción médica.

Le traslado asimismo el número de comedores, por provincias, gestionados por ISE Andalucía en el curso escolar 2009-2010 y, por tanto, sometidos a las obligaciones contractuales citadas anteriormente:

- | | |
|-------------|-----|
| 1. Almería: | 75 |
| 2. Cádiz: | 154 |
| 3. Córdoba: | 78 |
| 4. Granada: | 124 |
| 5. Huelva: | 93 |
| 6. Jaén: | 70 |
| 7. Málaga: | 269 |
| 8. Sevilla: | 210 |

Sevilla, 2 de marzo de 2010.
La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-09/PE-005605, respuesta a la Pregunta escrita relativa a menús para celíacos en centros escolares de Cádiz

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Eva Martín Pérez y D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005604

8-09/PE-005606, respuesta a la Pregunta escrita relativa a menús para celíacos en centros escolares de Córdoba

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Eva Martín Pérez y Dña. María Jesús Botella Serrano, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005604

8-09/PE-005607, respuesta a la Pregunta escrita relativa a menús para celíacos en centros escolares de Granada

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Eva Martín Pérez y D. Santiago Pérez López, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005604

8-09/PE-005608, respuesta a la Pregunta escrita relativa a menús para celíacos en centros escolares de Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Eva Martín Pérez y D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005604

8-09/PE-005609, respuesta a la Pregunta escrita relativa a menús para celíacos en centros escolares de Jaén

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Eva Martín Pérez y D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005604

8-09/PE-005610, respuesta a la Pregunta escrita relativa a menús para celíacos en centros escolares de Málaga

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Eva Martín Pérez y Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005604

Año	Aportación del Ministerio
2005	4.983.992,23 €
2006	9.308.796,00 €
2007	9.445.067,00 €
2008	9.523.100,00 €
2009	9.980.641,00 €

Sevilla, 2 de marzo de 2010.
La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-09/PE-005611, respuesta a la Pregunta escrita relativa a menús para celíacos en centros escolares de Sevilla

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Eva Martín Pérez y Dña. María Dolores Calderón Pérez, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005604

8-09/PE-005711, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Almería

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Eva Martín Pérez y Dña. María del Carmen Crespo Díaz, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Respuesta a las Preguntas con ruego de contestación escrita 8-09/PE-005711 a la 8-09/PE-005718

En respuesta a las cuestiones que formula en sus iniciativas, le traslado en el siguiente cuadro la información que solicita, relativa a alumnado con Síndrome de Down matriculado en centros públicos y concertados.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Públicos	98	218	108	113	83	107	193	335
Concertados	21	99	67	55	15	33	72	131
Total	119	317	175	168	98	140	265	466

Sevilla, 2 de marzo de 2010.
La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-09/PE-005712, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Cádiz

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Eva Martín Pérez y D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005711

8-09/PE-005713, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Córdoba

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Eva Martín Pérez y Dña. María Jesús Botella Serrano, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005711

8-09/PE-005714, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Granada

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Eva Martín Pérez y D. Santiago Pérez López, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005711

8-09/PE-005715, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Eva Martín Pérez y D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005711

8-09/PE-005716, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Jaén

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Eva Martín Pérez y D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005711

8-09/PE-005717, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Málaga

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Eva Martín Pérez y Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005711

8-09/PE-005718, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alumnos y alumnas con síndrome de Down en la provincia de Sevilla

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Eva Martín Pérez y Dña. María Dolores Calderón Pérez, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 374, de 12 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005711

8-09/PE-005771, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cantidades destinadas a la conservación de la Catedral y el Archivo de Indias de Sevilla

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Armijo Higuera, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 378, de 18 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Cultura

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Con relación a la iniciativa parlamentaria arriba indicada le informo de que desde hace décadas la Catedral de Sevilla viene realizando continuos trabajos de

consolidación de su edificio, en muchos de los cuales ha colaborado la Consejería de Cultura. No obstante, en los últimos años esta institución no ha solicitado a la Consejería de Cultura su colaboración para sus intervenciones.

Por otra parte, he de señalarle que el Archivo de Indias depende orgánicamente del Ministerio de Cultura, por lo que la Consejería de Cultura no tiene asignadas competencias sobre su mantenimiento.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.
La Consejera de Cultura,
Rosario Torres Ruiz.

8-09/PE-005971, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa de equipamiento y funcionamiento del centro de coordinación de emergencias 112 de Málaga

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Rico Terrón, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010

Contestada por el Consejero de Gobernación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

En respuesta a su pregunta escrita relativa a las actuaciones y obligaciones reconocidas hasta la fecha en relación con la Sección 1200 del Programa 22.B del proyecto 2004000842 del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación para 2009, he de informarle que, el citado proyecto, se enmarca dentro de una relación de códigos vinculantes con el mismo objetivo, que no es otro que la financiación de los gastos derivados del equipamiento y funcionamiento de los centros de coordinación del Sistema Emergencias 1.1.2.-Andalucía.

En este sentido, se han llevado a cabo actuaciones orientadas al desarrollo e integración de organismos en el sistema 112 Andalucía en Málaga, estudio geotécnico para la construcción de la nueva sede de Emergencias 112 Andalucía en esta provincia y asistencia técnica para la dirección de obras de esta nueva sede. Asimismo le traslado que, hasta la fecha, se tienen reconocidas obligaciones por un importe de 4.717.942,19 euros.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.
El Consejero de Gobernación,
Luis Pizarro Medina.

8-09/PE-005975, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actividades, en la Unidad de Orientación El Puche, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Contestación a las iniciativas parlamentarias mediante Pregunta con respuesta por escrito 8-09/PE-005975, 8-09/PE-005986, 8-09/PE-005987, 8-09/PE-005989, 8-09/PE-005990, 8-09/PE-005993, 8-09/PE-005994, 8-09/PE-005999, 8-09/PE-006000

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (Falle) es una entidad pública adscrita a la Consejería de Empleo con una amplia y consolidada experiencia en la mejora de los servicios ofrecidos a la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de formación y empleo.

Son objetivos de la Fundación el asesoramiento, la asistencia técnica y la orientación profesional, así como el diseño y gestión de proyectos y estudios relacionados con el sistema productivo andaluz y la intermediación del mercado laboral, han sido áreas de trabajo de la Falle, teniendo como finalidad el impulso y dinamización del tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local, mediante la cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento de empleo y asistencia técnica en materia de formación e inserción.

Asimismo, la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo entre sus objetivos principales está el actuar como asesor y agente instrumental, al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía, ante las Administraciones Públicas.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo en su condición de medio propio de la Consejería de Empleo permite que actúe como un laboratorio instrumental de acciones avanzadas e innovadoras en la política de empleo y como un instrumento, que se ha demostrado ágil y eficiente, que pretende dar respuesta inmediata a las necesidades que surgen en relación al mercado de trabajo.

En este sentido, las Unidades de Orientación gestionadas por la Fundación Falle, forman parte de la extensa red del programa Andalucía Orienta del Servicio Andaluz de Empleo. Su objetivo principal es apoyar a la población desempleada andaluza en la mejora de la empleabilidad y su inserción en el mercado laboral, asesorándola en la búsqueda activa de empleo.

Las principales actuaciones realizadas, ya sea de manera individual, y/o a través de talleres grupales, han sido las siguientes:

- Elaboración y seguimiento de Itinerarios Personalizados para la Inserción.
- Difusión y asesoramiento sobre el mercado de trabajo:
 - Asesoramiento sobre técnicas de búsqueda de empleo
 - Orientación vocacional
 - Fomento de la auto-orientación a través del uso de las nuevas tecnologías

• Impartición de acciones formativas sobre temática de empleo.

La Fundación FAFPE ha gestionado 9 Unidades de Orientación en el marco del Programa «Andalucía Orienta», que han atendido en el periodo 2006-2009, a unas 21.295 personas, prestando servicio de orientación de unas 50.448 horas y realizándose 14.456 Itinerarios Personalizados de Inserción.

A continuación pasamos a detallar las actuaciones desarrolladas por cada una de las Unidades de Orientación de las que se solicita información, en el periodo 2006-2009:

UNIDAD DE ORIENTACIÓN/ ACTIVIDAD	AÑO	Nº ATENCIONES/ HORAS	DURACIÓN	COSTE (€)
EL PUCHE				
Atención Personas Beneficiarias	2006	288	9 meses	48.227,16
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual Horas		1.318 h.	9 meses	
Atención Grupal. Horas		7 h.	9 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		212	9 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2007	455	12 meses	67.439,44
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		2.027 h.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		15 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		455	12 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2008	289	8,5 meses	48.770,80
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		1.472 h 50m	8,5 meses	
Atención Grupal. Horas		45 h.	8,5 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		289	8,5 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2009	246	12 meses	72.169,25
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		903h 40m	12 meses	
Atención Grupal. Horas		28 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		246	12 meses	
SAN FERNANDO				
Atención Personas Beneficiarias	2006	312	7 meses	65.033,20
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		685 h.	7 meses	
Atención Grupal. Horas		11 h.	7meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		249	7 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2007	644	12 meses	67.439,45
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		2.215 h.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		18 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		518	12 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2008	653	8,5 meses	48.770,81
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		1.813 h	8,5 meses	
Atención Grupal. Horas		77 h	8,5 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		502	8,5 meses	

UNIDAD DE ORIENTACIÓN/ ACTIVIDAD	AÑO	Nº ATENCIONES/ HORAS	DURACIÓN	COSTE (€)
Atención Personas Beneficiarias	2009	608	12 meses	72.169,25
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		1.151 h.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		44 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		417	12 meses	
JEREZ				
Atención Personas Beneficiarias	2006	704	7 meses	80.634,70
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		455	7 meses	
Atención Individual. Horas		1.751 h.	7 meses	
Atención Grupal. Horas		40 h.	7 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		516	7 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2007	839	12 meses	130.763,00
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		1.194	12 meses	
Atención Individual. Horas		2.085 h.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		40 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		562	12 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2008	747	8,5 meses	96.826,00
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		1.031	8,5 meses	
Atención Individual. Horas		1.967 h.	8,5 meses	
Atención Grupal. Horas		55 h.	8,5 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		421	8,5 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2009	618	12 meses	140.713,00
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		668	12 meses	
Atención Individual. Horas		1.301 h.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		38 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		328	12 meses	
ALQUIFE				
Atención Personas Beneficiarias	2006	730	9,5 meses	55.169,63
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		1.067 h.	9,5 meses	
Atención Grupal. Horas		33 h.	9,5 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		286	9,5 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2007	1.213	12 meses	67.439,46
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		1.794 h.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		38 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		482	12 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2008	1.037	8,5 meses	48.770,81
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		1.398 h.	8,5 meses	
Atención Grupal. Horas		90 h.	8,5 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		445	8,5 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2009	688	12 meses	72.169,23
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		2	12 meses	
Atención Individual. Horas		865 h.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		12 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		337	12 meses	

UNIDAD DE ORIENTACIÓN/ ACTIVIDAD	AÑO	Nº ATENCIONES/ HORAS	DURACIÓN	COSTE (€)
ÓRGIVA				
Atención Personas Beneficiarias	2006	926	9,5 meses	53.346,75
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		1.022 h.	9,5 meses	
Atención Grupal. Horas		42 h.	9,5 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		321	9,5 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2007	1.443	12 meses	67.439,46
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		1	12 meses	
Atención Individual. Horas		1.681 h.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		55 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		460	12 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2008	1.492	8,5 meses	48.770,81
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		3	8,5 meses	
Atención Individual. Horas		1.554 h.	8,5 meses	
Atención Grupal. Horas		147 h.	8,5 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		557	8,5 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2009	1.012	12 meses	72.169,73
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		1	12 meses	
Atención Individual. Horas		962 h.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		53 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		502	12 meses	
HUELVA				
Atención Personas Beneficiarias	2006	240	9 meses	46.587,42
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		718 h.	9 meses	
Atención Grupal. Horas		17 h.	9 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		240	9 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2007	608	12 meses	67.439
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		1.748 h.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		45 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		608	12 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2008	401	8,5 meses	48.770,8
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		1.674 h.	8,5 meses	
Atención Grupal. Horas		53 h.	8,5 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		401	8,5 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2009	272	12 meses	72.169,24
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		1.045 h.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		48 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		272	12 meses	
PUNTA UMBRIA				
Atención Personas Beneficiarias	2006	319	7,5 meses	75.352,40
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		64	7,5 meses	
Atención Individual. Horas		918 h.	7,5 meses	
Atención Grupal. Horas		44 h.	7,5 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		319	7,5 meses	

UNIDAD DE ORIENTACIÓN/ ACTIVIDAD	AÑO	Nº ATENCIONES/ HORAS	DURACIÓN	COSTE (€)
Atención Personas Beneficiarias	2007	548	12 meses	130.763
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		166	12 meses	
Atención Individual. Horas		1.563 h.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		85 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		548	12 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2008	416	8,5 meses	96.826
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		94	8,5 meses	
Atención Individual. Horas		1.484 h.	8,5 meses	
Atención Grupal. Horas		46 h.	8,5 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		416	8,5 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2009	186	12 meses	140.710,46
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		66	12 meses	
Atención Individual. Horas		875 h.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		24 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		186	12 meses	
LA PUERTA DE SEGURA				
Atención Personas Beneficiarias	2006	404	11 meses	136.011,05
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		7	11 meses	
Atención Individual. Horas		1.310 h. 32 m.	11 meses	
Atención Grupal. Horas		44 h. 30 m.	11 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		404	11 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2007	564	12 meses	297.245,70
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		28	12 meses	
Atención Individual. Horas		1.760 h. 46 m.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		42 h. 30 m.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		564	12 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2008	526	8,5 meses	251.981,74
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		113	8,5 meses	
Atención Individual. Horas		2.008 h. 54 m.	8,5 meses	
Atención Grupal. Horas		129 h.	8,5 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		526	8,5 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2009	371	12 meses	217.682,33
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		61	12 meses	
Atención Individual. Horas		1.089 h. 36 m.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		99 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		371	12 meses	
SANTISTEBAN DEL PUERTO				
Atención Personas Beneficiarias	2006	408	11 meses	111.771,51
Atención Personas Usuarias de Autoorientación		1	11 meses	
Atención Individual. Horas		1.422 h. 30 m.	11 meses	
Atención Grupal. Horas		48 h.	11 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		408	11 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2007	447	12 meses	297.245,70
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		1.657 h. 47 m.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		6 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		447	12 meses	

UNIDAD DE ORIENTACIÓN/ ACTIVIDAD	AÑO	Nº ATENCIONES/ HORAS	DURACIÓN	COSTE (€)
Atención Personas Beneficiarias	2008	391	8,5 meses	251.981,74
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		1.337 h. 1 m.	8,5 meses	
Atención Grupal. Horas		109 h.	8,5 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		391	8,5 meses	
Atención Personas Beneficiarias	2009	250	12 meses	140.713,12
Atención Personas Usuarias de Autoorientación				
Atención Individual. Horas		809 h. 52 m.	12 meses	
Atención Grupal. Horas		94 h.	12 meses	
Realización de Itinerarios Personalizados de Inserción		250	12 meses	

Sevilla, 3 de marzo de 2010.
El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

8-09/PE-005986, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actividades en la Unidad de Orientación de San Fernando, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005975

8-09/PE-005989, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actividades en Unidad de Orientación de Alquife, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005975

8-09/PE-005987, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actividades en la Unidad de Orientación de Jerez, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005975

8-09/PE-005990, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actividades en Unidad de Orientación de Órgiva, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005975

8-09/PE-005993, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actividades en la Unidad de Orientación de Huelva, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005975

8-09/PE-006000, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actividades en la Unidad de Orientación de Santisteban del Puerto, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005975

8-09/PE-005994, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actividades en la Unidad de Orientación de Punta Umbría, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005975

8-09/PE-006005, respuesta a la Pregunta escrita relativa a patronos autorizados a autocontratación con la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

De conformidad con lo regulado en el artículo 39 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Patronos podrán contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado, que se extenderá, en su caso, a los representantes de los Patronos.

No obstante, a lo anterior les informamos que desde la creación de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, no se ha recabado la autorización del Protectorado de la Fundación para autocontratación de algún Patrono con la Fundación, ya que no se han dado supuestos de autocontratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Fundaciones.

Y en relación al importe de dichos contratos, esta cuestión ha sido ya contestada en el párrafo anterior, por lo que concluimos que el importe de dichos contratos ha sido cero.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.

El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

8-09/PE-005999, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actividades en la Unidad de Orientación Puerta de Segura, de la Fundación Andaluza de Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-005975

8-09/PE-006007, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Plan de Actuación, de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

De conformidad con lo regulado en el artículo 37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en el último trimestre de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente, se han aprobado y remitido al Protectorado el Plan de Actuación de los siguientes años:

- Plan de Actuación 2003 se aprobó y remitió al Protectorado en el ejercicio 2003.
- Plan de Actuación 2004 se aprobó y remitió al Protectorado en el ejercicio 2004.
- Plan de Actuación 2005 se aprobó y remitió al Protectorado en el ejercicio 2005.
- Plan de Actuación 2006 se aprobó y remitió al Protectorado en el ejercicio 2006.
- Plan de Actuación 2007 se aprobó y remitió al Protectorado en el ejercicio 2007.
- Plan de Actuación 2008 se aprobó y remitió al Protectorado en el ejercicio 2008.
- Plan de Actuación 2009 se aprobó y remitió al Protectorado en el ejercicio 2009.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.
El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

8-09/PE-006012, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cuentas anuales, de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Contestación a las iniciativas parlamentarias mediante Pregunta con respuesta por escrito
8-09/PE-006012 y 8-09/PE-006013

De conformidad con lo regulado en el artículo 35 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, antes de la entrada en vigor de la referida Ley, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, las Cuentas Anuales de la Fundación Andaluza de Fondo Formación y Empleo se han sometido a auditorías desde su constitución en el año 2003.

Las auditorías se han realizado en cada uno de los ejercicios desde la constitución de la Fundación Andaluza de Fondo Formación y Empleo, en el año 2003 hasta la fecha.

El motivo para la realización de las mismas en cada uno de los ejercicios desde la constitución de la Fundación radica en el cumplimiento de lo regulado en el artículo 35.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, anteriormente, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 50/2002, de Fundaciones.

“Artículo 35. Auditoría

1. Se someterán a auditoría externa las cuentas anuales de las fundaciones en las que concurran, en la fecha de cierre del ejercicio y durante dos años consecutivos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a. Que el total de su patrimonio supere los dos millones cuatrocientos mil euros.*
- b. Que el importe neto de su volumen anual de ingresos por la actividad propia más, en su caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil sea superior a dos millones cuatrocientos mil euros.*
- c. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a treinta.*
- d. Que el valor de las enajenaciones o gravámenes de bienes y derechos de la fundación realizados durante el ejercicio económico supere el cincuenta por ciento del valor total de su patrimonio.*
- e. Cuando el precio del contrato o contratos a que se refiere el artículo 39 de esta Ley suponga más del quince por ciento de los gastos totales del ejercicio.”*

Por otra parte, le informamos que las citadas auditorías externas, han sido contratadas y realizadas, para cada uno de los ejercicios desde la constitución de la Fundación Fondo de Formación y Empleo y hasta la fecha, de conformidad con lo previsto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditorías de Cuentas, por la entidad Auditoría y Consulta, S.A.

De conformidad con lo regulado en el artículo 36 Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han aprobado por el Patronato de la fundación Andaluza de Fondo Formación y Empleo, las Cuentas Anuales del 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, y presentadas al Protectorado en los plazos establecidos en la citada Ley.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.
El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

8-09/PE-006013, respuesta a la Pregunta escrita relativa a auditoría externa a las cuentas anuales, de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Loaiza García, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-09/PE-006012

8-10/PE-000002, respuesta a la Pregunta escrita relativa al edificio Quinto Centenario, de Santa Fe (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Cultura

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Con relación a la iniciativa parlamentaria arriba indicada le informo de que la Consejería de Cultura dispone del acta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, de 2 de julio de 2009, en la que se debatió un punto relacionado con el mencionado edificio.

Sevilla, 6 de marzo de 2010.

La Consejera de Cultura,
Rosario Torres Ruiz.

8-10/PE-000043, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alumnos de enseñanzas de ESO en el municipio de Chirivel (Almería)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 399, de 16 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Respuesta a las Preguntas con ruego de contestación escrita

8-10/PE-000043 y 8-10/PE-000109

En respuesta a sus iniciativas, le informo que actualmente, en la planificación para el próximo curso

académico, está previsto que los alumnos y alumnas de primer y segundo curso de ESO, residentes en el municipio de Chirivel (Almería), puedan cursar estas enseñanzas en dicho municipio durante el curso 2010/2011.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-10/PE-000090, respuesta a la Pregunta escrita relativa a prórroga del ERTE de la empresa ACERINOX del Campo de Gibraltar (Cádiz)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero de 2010

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

La prórroga, al igual que el ERTE inicial, cuentan con acuerdo de los trabajadores de la empresa. Por tanto, al existir dicho acuerdo, que refleja la voluntad y aprobación de los trabajadores a que se apliquen las medidas solicitadas, esta Consejería no puede entrar a valorar subjetivamente la citada prórroga.

Hasta la fecha, en tanto la factoría sigue abierta, y como Su Señoría indica, "con evidente recuperación de su carga de trabajo", no procedería poner en marcha ninguna medida específica, más allá de las propias ligadas al mantenimiento del empleo, la formación y la mediación, a la espera de la recuperación del sector, y particularmente, de la factoría ACERINOX.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.

El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

8-10/PE-000091, respuesta a la Pregunta escrita relativa a contratos realizados por Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) en la provincia de Almería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

**Respuesta a las Preguntas con ruego de
contestación escrita
8-10/PE-000091 a la 8-10/PE-000098**

En respuesta a su iniciativa, y en cumplimiento del vigente reglamento de la Cámara, me remito a lo expuesto en las solicitudes de información y/o documentación 8-09/SID-003141 a la 8-09/SID-003148, que fueron planteadas en idénticos términos por Su Señoría y que ya fueron contestadas, con fecha 7 de enero de 2010, conforme a lo establecido en el citado reglamento.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.
La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

**8-10/PE-000092, respuesta a la Pregunta escrita
relativa a contratos realizados por Infraestructuras
y Servicios Educativos (ISE) en la provincia
de Cádiz**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez,
del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por An-
dalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero
de 2010
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010*

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000091

**8-10/PE-000093, respuesta a la Pregunta escrita
relativa a contratos realizados por Infraestructuras
y Servicios Educativos (ISE) en la provincia
de Córdoba**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez,
del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por An-
dalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero
de 2010
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010*

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000091

**8-10/PE-000094, respuesta a la Pregunta escrita
relativa a contratos realizados por Infraestructu-
ras y Servicios Educativos (ISE) en la provincia
de Granada**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez,
del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por An-
dalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero
de 2010
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010*

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000091

**8-10/PE-000095, respuesta a la Pregunta escrita
relativa a contratos realizados por Infraestructuras
y Servicios Educativos (ISE) en la provincia
de Huelva**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez,
del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por An-
dalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero
de 2010
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010*

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000091

**8-10/PE-000096, respuesta a la Pregunta escrita
relativa a contratos realizados por Infraestructuras
y Servicios Educativos (ISE) en la provincia
de Jaén**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez,
del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por An-
dalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero
de 2010
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010*

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000091

8-10/PE-000097, respuesta a la Pregunta escrita relativa a contratos realizados por Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) en la provincia de Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000091

8-10/PE-000098, respuesta a la Pregunta escrita relativa a contratos realizados por Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) en la provincia de Sevilla

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000091

8-10/PE-000099, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones sobre los yacimientos arqueológicos del Cerro del Castillejo de Nívar (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero Del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Cultura

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Con relación a la iniciativa parlamentaria arriba indicada le informo, en primer lugar, de que el yacimiento arqueológico de El Castillejo (Nívar y Güevéjar) fue

inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica mediante el Decreto 500/2008, de 18 de noviembre (BOJA 237, de 28 de noviembre de 2008).

Las obligaciones que corresponden tanto al Ayuntamiento de Nívar como a la Consejería de Cultura, así como a los propietarios son las establecidas por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación con las responsabilidades requeridas o exigidas, he de señalarle que la Delegación de Cultura de Granada ha tramitado una denuncia interpuesta, con fecha 25 de abril de 2008, por un diputado provincial del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía. La Dirección General de la Guardia Civil recibe diligencias que son remitidas al Juzgado de Instrucción. Dichas diligencias previas por supuesto delito contra el Patrimonio Histórico siguen procedimiento abierto.

El expediente de diligencias previas fue transformado en procedimiento abreviado, remitidas con fecha 28 de agosto de 2008 al Juzgado de lo Penal número 6 de Granada para su enjuiciamiento y fallo.

Respecto de los estudios realizados y previstos, y la actuaciones de puesta en valor, le informo de que fue realizada una intervención arqueológica por el arqueólogo D. Miguel Jiménez Puertas, autorizada con fecha 23 de agosto de 2007 y desarrollada entre los días 20/09/2007 y 19/11/2007. La memoria preliminar se emitió con fecha 21 de diciembre de 2007, formulándose resolución por parte de la Delegación de Cultura de Granada de acuerdo con el art. 33 del Reglamento de Actividades Arqueológicas con fecha 26 de febrero de 2008. Con fecha 14 de octubre de 2009 se presenta Memoria científica de la actividad.

A día de hoy, no existe ninguna actividad arqueológica pendiente de autorización en el yacimiento arqueológico.

Las actuaciones de puesta en valor llevadas a cabo han ido encaminadas a la inclusión del yacimiento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como las labores que el Reglamento de Actividades Arqueológicas (aprobado mediante el Decreto 168/2003), tiene establecidas en cuanto a la tramitación, inspección y resolución de la Actividad Arqueológica Puntual realizada.

Por último, respecto a las actuaciones de protección, en concreto de los sondeos realizados durante la intervención arqueológica puntual, corresponden a los promotores de la intervención, tal y como queda establecido en la Resolución de la Delegación Provincial.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.

La Consejera de Cultura,

Rosario Torres Ruiz.

8-10/PE-000107, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la desprogramación del espacio escénico previsto en Ubrique (Cádiz)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Cultura

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Con relación a la iniciativa parlamentaria arriba indicada he de señalarle que la Pregunta Oral en Comisión "8-10/POC-000060. Pregunta oral relativa a la desprogramación del espacio escénico previsto en Ubrique, Cádiz", que estaba formulada en términos idénticos a la presente, ya fue respondida en la Comisión de Cultura celebrada el pasado 25 de febrero de 2010, siguiendo a la respuesta el correspondiente debate.

En ese sentido, me permito señalarle que tanto la respuesta como el debate han sido publicados en el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía, Comisiones, número 311, VIII Legislatura, Año 2010, páginas 14 a 17.

Sevilla, 6 de marzo de 2010.

La Consejera de Cultura,
Rosario Torres Ruiz.

8-10/PE-000109, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alumnos de enseñanzas de ESO en el municipio de Chirivel (Almería)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000043

8-10/PE-000144, respuesta a la Pregunta escrita relativa a incremento de profesorado en la provincia de Almería para el curso académico 2009/2010

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

En respuesta a su iniciativa, le informo que el profesorado del ámbito de gestión de la provincia de Almería se ha incrementado, en este curso académico 2009/2010, en 98 personas respecto a la plantilla presupuestaria del curso 2008/2009. Esto supone el 9.8% del incremento total en Andalucía en el presente curso.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-10/PE-000146, respuesta a la Pregunta escrita relativa a potenciación del estudio del árabe en la Educación Secundaria Obligatoria

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 401, de 18 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

En respuesta a su iniciativa, le informo que en el marco del Plan de Fomento del Plurilingüismo, se firmo un acuerdo de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada.

Este convenio se concreta en el curso 2008/2009 en la impartición del árabe como segunda lengua extranjera optativa en cuatro centros andaluces, dos de la provincia de Granada y dos de la provincia de Almería, de momento no esta prevista su ampliación.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-10/PE-000194, respuesta a la Pregunta escrita relativa a resultados en 2009 de la aplicación de la Orden 25/3/2009 "Incentivos para la creación, consolidación y modernización iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo 2009-2013"

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Luis Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Incentivos solicitados y concedidos:

ALMERÍA	267	1.842.420,61 €
CÁDIZ	419	3.222.573,87 €
CÓRDOBA	261	2.182.499,29 €
GRANADA	324	2.294.933,40 €
HUELVA	184	1.296.300,00 €
JAÉN	218	1.590.564,20 €
MÁLAGA	518	3.950.859,52 €
SEVILLA	615	4.644.116,14 €
TOTAL	2.086	21.024.267,03 €

Bonificaciones de intereses:

ALMERÍA:

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
293,87	ABLA	ALMERÍA	CONCEDIDO
293,87	TOTAL ABLA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
3.000,00	ABRUCENA	ALMERÍA	NO CONCEDIDO
3.000,00	TOTAL ABRUCENA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
3.000,00	ALMERIA	ALMERÍA	CONCEDIDO
744,19	ALMERIA	ALMERÍA	CONCEDIDO
2.060,07	ALMERIA	ALMERÍA	NO CONCEDIDO
5.804,26	TOTAL ALMERIA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
998,82	BENAHADUX	ALMERÍA	NO CONCEDIDO
998,82	TOTAL BENAHADUX		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.391,52	CUEVAS DEL ALMANZORA	ALMERÍA	NO CONCEDIDO
1.391,52	TOTAL CUEVAS DEL ALMANZORA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
3.000,00	GARRUCHA	ALMERÍA	NO CONCEDIDO
1.240,03	GARRUCHA	ALMERÍA	NO CONCEDIDO
4.240,03	TOTAL GARRUCHA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
988,91	HUERCAL DE ALMERIA	ALMERÍA	NO CONCEDIDO
988,91	TOTAL HUERCAL DE ALMERIA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
966,25	NIJAR	ALMERÍA	CONCEDIDO
1.071,39	NIJAR	ALMERÍA	NO CONCEDIDO
2.037,64	TOTAL NIJAR		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.137,43	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	NO CONCEDIDO
3.000,00	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	CONCEDIDO
509,44	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	NO CONCEDIDO
4.646,87	TOTAL ROQUETAS DE MAR		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.614,18	VERA	ALMERÍA	NO CONCEDIDO
1.614,18	TOTAL VERA		

CÁDIZ:

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
846,85	ALGECIRAS	CÁDIZ	NO CONCEDIDO
3.000,00	ALGECIRAS	CÁDIZ	CONCEDIDO
3.846,85	TOTAL ALGECIRAS		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
2.298,57	BARRIOS (LOS)	CÁDIZ	CONCEDIDO
2.298,57	TOTAL BARRIOS (LOS)		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
681,10	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	CONCEDIDO
681,10	TOTAL JEREZ DE LA FRONTERA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
588,49	JIMENA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	NO CONCEDIDO
588,49	TOTAL JIMENA DE LA FRONTERA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
2.133,92	OLVERA	CÁDIZ	CONCEDIDO
2.133,92	TOTAL OLVERA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.482,92	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	CONCEDIDO
1.482,92	TOTAL VEJER DE LA FRONTERA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
860,98	VILLAMARTIN	CÁDIZ	CONCEDIDO
860,98	TOTAL VILLAMARTIN		

GRANADA:

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.022,45	ALMUÑECAR	GRANADA	CONCEDIDO
662,64	ALMUÑECAR	GRANADA	CONCEDIDO
1.685,09	TOTAL ALMUÑECAR		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.598,39	CANILES	GRANADA	CONCEDIDO
1.598,39	TOTAL CANILES		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
450,53	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	CONCEDIDO
2.566,62	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	CONCEDIDO
3.017,15	TOTAL CHURRIANA DE LA VEGA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.584,02	GRANADA	GRANADA	NO CONCEDIDO
1.584,02	TOTAL GRANADA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.293,52	HUETOR-TAJAR	GRANADA	NO CONCEDIDO
1.293,52	TOTAL HUETOR-TAJAR		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
3.000,00	IZNALLOZ	GRANADA	CONCEDIDO
3.000,00	TOTAL IZNALLOR		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.333,74	LOJA	GRANADA	NO CONCEDIDO
2.757,23	LOJA	GRANADA	NO CONCEDIDO
2.048,74	LOJA	GRANADA	NO CONCEDIDO
1.475,19	LOJA	GRANADA	CONCEDIDO
7.614,90	TOTAL LOJA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.433,08	MALA (LA)	GRANADA	CONCEDIDO
1.433,08	TOTAL MALA (LA)		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
909,89	MOTRIL	GRANADA	CONCEDIDO
3.000,00	MOTRIL	GRANADA	CONCEDIDO
3.909,89	TOTAL MOTRIL		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
3.000,00	PIÑAR	GRANADA	CONCEDIDO
3.000,00	TOTAL PIÑAR		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
646,03	TREVELEZ	GRANADA	CONCEDIDO
646,03	TOTAL TREVELEZ		

HUELVA:

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.750,81	CARTAYA	HUELVA	CONCEDIDO
1.750,81	TOTAL CARTAYA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
3.000,00	HUELVA	HUELVA	NO CONCEDIDO
644,83	HUELVA	HUELVA	NO CONCEDIDO
3.644,83	TOTAL HUELVA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
940,82	MOGUER	HUELVA	NO CONCEDIDO
940,82	TOTAL MOGUER		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.710,58	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	NO CONCEDIDO
1.710,88	TOTAL PALOS DE LA FRONTERA		

JAÉN:

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.472,43	ANDUJAR	JAÉN	NO CONCEDIDO
1.472,43	TOTAL ANDUJAR		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
201,90	BELMEZ DE LA MORALEDA	JAÉN	NO CONCEDIDO
201,90	TOTAL BELMEZ DE LA MORALEDA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
2.575,86	BENATAE	JAÉN	NO CONCEDIDO
2.575,86	TOTAL BENATE		

INCENTIVO PROPUESTO.	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.439,86	CAROLINA (LA)	JAÉN	CONCEDIDO
1.439,86	TOTAL CAROLINA (LA)		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
262,34	IRUELA (LA)	JAÉN	NO CONCEDIDO
262,34	TOTAL IRUELA (LA)		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
636,18	PEGALAJAR	JAÉN	NO CONCEDIDO
636,18	TOTAL PEGALAJAR		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA..	SOLICITADO ,
439,97	TORRES	JAÉN	CONCEDIDO
439,97	TOTAL TORRES		

MÁLAGA:

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
3.000,00	ALGARROBO	MÁLAGA	CONCEDIDO
3.000,00	TOTAL ALGARROBO		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
465,30	ANTEQUERA	MÁLAGA	CONCEDIDO
465,30	TOTAL ANTEQUERA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.014,43	BENALMADENA	MÁLAGA	NO CONCEDIDO
1.014,43	TOTAL BENALMADENA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.039,45	MALAGA	MÁLAGA	NO CONCEDIDO
259,43	MALAGA	MÁLAGA	NO CONCEDIDO
1.873,36	MALAGA	MÁLAGA	NO CONCEDIDO
3.172,24	TOTAL MALAGA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
365,50	MARBELLA	MÁLAGA	CONCEDIDO
365,50	TOTAL MARBELLA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO 1
275,60	NERJA	MÁLAGA	NO CONCEDIDO
275,60	TOTAL NERJA		

SEVILLA:

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
460,93	ESPARTINAS	SEVILLA	NO CONCEDIDO
460,93	TOTAL ESPARTINAS		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
418,52	ESTEPA	SEVILLA	NO CONCEDIDO
760,28	ESTEPA	SEVILLA	NO CONCEDIDO
1.178,80	TOTAL ESTEPA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
563,91	LORA DEL RIO	SEVILLA	NO CONCEDIDO
563,91	TOTAL LORA DEL RIO		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
683,99	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	CONCEDIDO
683,99	TOTAL MAIRENA	DEL ALCOR	

INCENTIVO: PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
1.400,13	MONTELLANO	SEVILLA	CONCEDIDO
1.400,13	TOTAL MONTELLANO		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
666,71	OSUNA	SEVILLA	CONCEDIDO
666,71	TOTAL OSUNA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
2.958,06	PEDRERA	SEVILLA	NO CONCEDIDO
2.958,06	TOTAL PEDRERA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
698,55	SEVILLA	SEVILLA	NO CONCEDIDO
413,17	SEVILLA	SEVILLA	NO CONCEDIDO
2.988,43	SEVILLA	SEVILLA	CONCEDIDO
3.000,00	SEVILLA	SEVILLA	CONCEDIDO
1.296,48	SEVILLA	SEVILLA	CONCEDIDO
8.396,63	TOTAL SEVILLA		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
749,97	VALENCINA DE LA CONCEPCION	SEVILLA	CONCEDIDO
749,97	TOTAL VALENCINA DE LA CONCEPCION		

INCENTIVO PROPUESTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SOLICITADO
3.000,00	VISO DEL ALCOR (EL)	SEVILLA	CONCEDIDO
3.000,00	TOTAL VISO DEL ALCOR (EL)		

La 1ª Convocatoria de 2009 se resolvió a finales de 2009 y se encuentra en la página web de la agencia IDEA para su consulta por los interesados.

Tras la realización de los trámites necesarios, se procederá en breve periodo de tiempo al pago efectivo de los mismos, tal como establece la propia Orden, es decir, con carácter general se realizarán pagos anticipados del incentivo abonándose tras la firma de la resolución de concesión, hasta el 75% del importe concedido en firme con justificación diferida y el 25% restante cuando el beneficiario haya justificado la totalidad del proyecto y de las inversiones.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.
El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

Respuesta a las Preguntas con ruego de contestación escrita, número de expediente de 8-10/PE-000199 a 8-10/PE-000206

En respuesta a la iniciativa anteriormente referida le informo que las previsiones de ejecución de las inversiones recogidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma se corresponden siempre con los créditos iniciales, sea cual sea la fuente de financiación esperada del gasto. Tal es el caso de las inversiones que se prevé llevar a cabo con cargo al importe liquidado de la Deuda Histórica en el ejercicio 2010.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.
La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-10/PE-000199, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Cádiz con cargo a la Deuda Histórica

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010*

8-10/PE-000200, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Almería con cargo a la Deuda Histórica

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 12 de marzo de 2010
Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000199*

8-10/PE-000201, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Córdoba con cargo a la Deuda Histórica

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000199

8-10/PE-000204, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Jaén con cargo a la Deuda Histórica

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000199

8-10/PE-000202, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Granada con cargo a la Deuda Histórica

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000199

8-10/PE-000205, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Málaga con cargo a la Deuda Histórica

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000199

8-10/PE-000203, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Huelva con cargo a la Deuda Histórica

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000199

8-10/PE-000206, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones de la Consejería de Educación en la provincia de Sevilla con cargo a la Deuda Histórica

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Véase respuesta a la Pregunta 8-10/PE-000199

8-10/PE-000314, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones en el CEIP Madrigal y Padijal de Vélez de Benaudalla (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pérez López, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

En respuesta a su iniciativa, le informo que el Acuerdo de 11 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno, aprobó el Plan Mejor Escuela 2005-2010, que obedece a la necesidad de ampliar y mejorar la Red de centros docentes de Andalucía, con objeto de dar respuesta a las nuevas necesidades de escolarización, modernizar las infraestructuras educativas y adaptarlas a la nueva normativa vigente.

Dentro del citado Plan Mejor Escuela está incluida en la programación de 2010 una sustitución con ampliación del edificio del Colegio de Educación Infantil y Primaria Madrigal y Padijal, de la localidad de Vélez de Benaudalla (Granada).

Sevilla, 2 de marzo de 2010.
La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-10/PE-000315, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones en el CEIP El Zahor, de Nigüelas (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pérez López, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

En respuesta a su iniciativa, le informo que el Acuerdo de 11 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno, aprobó el Plan Mejor Escuela 2005-2010, que obedece a la necesidad de ampliar y mejorar la Red de centros docentes de Andalucía, con objeto de dar respuesta a las nuevas necesidades de escolarización, modernizar las infraestructuras educativas y adaptarlas a la nueva normativa vigente.

Dentro del citado Plan Mejor Escuela ya se ha realizado, en una primera fase, la remodelación de uno de los edificios del Colegio de Educación Infantil

y Primaria "El Zahor" de la localidad de Nigüelas, estando pendiente la remodelación del resto, en estos momentos no es posible precisar la fecha de inicio de la mencionada obra de reparación.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.
La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-10/PE-000316, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones en el CEIP Amancia Burgos, de Benamaurel (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Pérez López, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

En respuesta a su iniciativa, le informo que el Acuerdo de 11 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno, aprobó el Plan Mejor Escuela 2005-2010, que obedece a la necesidad de ampliar y mejorar la Red de centros docentes de Andalucía, con objeto de dar respuesta a las nuevas necesidades de escolarización, modernizar las infraestructuras educativas y adaptarlas a la nueva normativa vigente.

La actuación prevista en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Amancia Burgos" de la localidad de Benamaurel (Granada), dentro del citado Plan Mejor Escuela. En estos momentos no es posible precisar la fecha de inicio de la mencionada obra, ya que se está estudiando por parte del Ayuntamiento la puesta a disposición del proyecto el solar correspondiente y necesario para llevar a cabo tal remodelación.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.
La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-10/PE-000327, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa Escuela TIC 2.0 en Linares (Jaén)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ángeles Isac García, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

En respuesta a su iniciativa, con relación al programa Escuela TIC 2.0, en la localidad de Linares, le informo:

- Total ordenadores ultraportátiles: 1.405 unidades.
- Ordenadores ultraportátiles Centros Públicos: 779
- Ordenadores ultraportátiles Centros Concertados: 626

Sevilla, 2 de marzo de 2010.
La Consejera de Educación,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-10/PE-000329, respuesta a la Pregunta escrita relativa a accidente de trabajadores de salvamento marítimo

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero Del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 12 de marzo de 2010

Desde que se tuvo conocimiento del accidente (a través de la Comunicación Urgente del Parte de Accidente de Trabajo del sistema Delt@, correspondiente al trabajador accidentado con carácter grave) se hizo un seguimiento exhaustivo del mismo, en la medida de las posibilidades técnicas y operativas, dadas las características del accidente.

A tal fin, se contactó con la empresa para obtener una primera información sobre la identidad de los trabajadores afectados, se solicitó a las autoridades que actuaban en el rescate la información oportuna del mismo, y se recibieron las comunicaciones urgentes de accidente de trabajo. Elaborándose un

informe preliminar a requerimiento de la Directora general de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

En la actualidad se está a la espera del informe definitivo de la Autoridad Competente de Aviación Civil (Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (CIAIAC)), adscrita a la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, organismo oficial encargado de realizar la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil que se producen en territorio español, que determinará las causas del accidente.

A fecha de hoy, sólo existe un informe preliminar emitido por el CIAIAC, que sólo identifica la ausencia de comunicación de problemas, no declarándose ninguna emergencia y que, de las primeras inspecciones de los restos, los datos de trayectoria radar y los datos del registrador de vuelo indican que la aeronave impactó contra el mar en vuelo recto, estabilizado y actitud nivelada.

Por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha citada a la empresa en la dependencia de la Inspección Provincial, en virtud de la orden de servicio correspondiente, para que aporte la documentación requerida, sin que a la fecha de hoy se encuentre finalizada la investigación.

Por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería, se informa que no consta denuncia alguna del Sindicato CGT, acerca de las condiciones laborales en la empresa en cuestión.

Las responsabilidades a que haya lugar, se deducirán tras las investigaciones en curso sobre el desarrollo de los acontecimientos y la normativa aplicable al respecto.

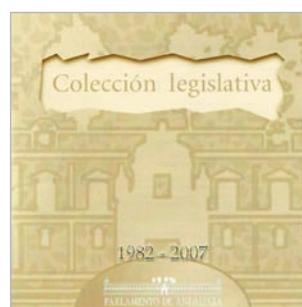
Sevilla, 4 de marzo de 2010.
El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES

COLECCIONES EN CD-ROM Y DVD

PUBLICACIONES OFICIALES:

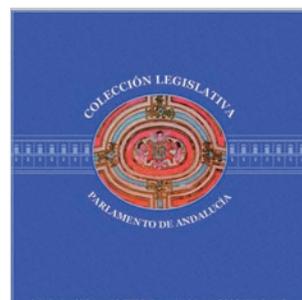
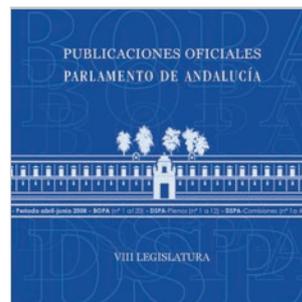
- Colección de los Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía publicados cada legislatura y reproducidos en formato PDF. Actualmente están disponibles en CD-ROM las cinco primeras legislaturas y en DVD la sexta legislatura.
- Colección de los Diarios de Sesiones publicados en cada legislatura y reproducidos en formato PDF. Están disponibles en CD-ROM las seis primeras legislaturas.
- A partir de la VII legislatura la colección de «Publicaciones oficiales» reúne conjuntamente los boletines oficiales y los diarios de sesiones.



(Próximos lanzamientos VIII Legislatura)

COLECCIÓN LEGISLATIVA:

- Recopilación anual actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía. Cada ley contiene una sinopsis que incluye datos sobre su aprobación y publicación en los diferentes boletines oficiales e información, en su caso, sobre posteriores modificaciones o si han sido objeto de algún procedimiento de inconstitucionalidad.
- Anales del proceso autonómico, acompañados de algunas de las imágenes más significativas de aquellos históricos acontecimientos.
- Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas con imágenes de su fachada, el Salón de Plenos y patios interiores.
- Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las legislaturas transcurridas.





SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES

PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET

El servicio de Publicaciones Oficiales es la unidad administrativa responsable de la edición del Boletín Oficial, el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía y la Colección Legislativa y de la gestión de las grabaciones de las sesiones parlamentarias.

En el ámbito de la página institucional de la Cámara andaluza podrá encontrar la siguiente información en relación con las publicaciones oficiales:



- Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
- Diario de Sesiones del Pleno, de la Diputación Permanente y de las Comisiones
- Epígrafes de clasificación de las publicaciones oficiales
- Índices y estadísticas de la actividad parlamentaria, objeto de publicación



- Textos legales en tramitación
- Colección Legislativa

www.parlamentodeandalucia.es